



Numero de boletin: 29842

Fecha: 21/10/2020

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

79017---DECRETO 1776 / 2020 DECRETO / 2020-10-01  
79018---DECRETO 1777 / 2020 DECRETO / 2020-10-01  
79019---DECRETO 1778 / 2020 DECRETO / 2020-10-01  
79020---DECRETO 1779 / 2020 DECRETO / 2020-10-01  
79023---DECRETO 1780 / 2020 DECRETO / 2020-10-01  
79021---DECRETO 1781 / 2020 DECRETO / 2020-10-01  
79022---DECRETO 1782 / 2020 DECRETO / 2020-10-01  
79031---DECRETO 1783 / 2020 DECRETO / 2020-10-01  
79016---DECRETO 1784 / 2020 DECRETO / 2020-10-01  
79030---DECRETO 1785 / 2020 DECRETO / 2020-10-01  
79027---DECRETO 1786 / 2020 DECRETO / 2020-10-01  
79029---DECRETO 1787 / 2020 DECRETO / 2020-10-02  
79025---DECRETO 1788 / 2020 DECRETO / 2020-10-02  
79028---DECRETO 1789 / 2020 DECRETO / 2020-10-02  
79024---DECRETO 1790 / 2020 DECRETO / 2020-10-02  
79026---DECRETO 1796 / 2020 DECRETO / 2020-10-02  
79039---DECRETO 1857 / 2020 DECRETO / 2020-10-08  
79040---DECRETO 1858 / 2020 DECRETO / 2020-10-08  
79042---DECRETO 1859 / 2020 DECRETO / 2020-10-08  
79041---DECRETO 1860 / 2020 DECRETO / 2020-10-08  
79043---DECRETO 1861 / 2020 DECRETO / 2020-10-08  
79033---RESOLUCIONES 125 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-10-20  
79037---RESOLUCIONES 141 / 2020 DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS / 2020-10-08  
79034---RESOLUCIONES 498 / 2020 ERSEPT / 2020-09-30  
79036---RESOLUCIONES 815 / 2020 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2020-10-19

### **Sección Avisos**

233180---GENERALES / DGC EXPTE Nº 00943/377/2020  
233177---GENERALES / DGC EXPTE Nº 02243/377/2019  
233179---GENERALES / DGC EXPTE Nº 02632/377/2020  
233171---GENERALES / DGC EXPTE Nº 02957/377/2020  
233168---GENERALES / DGC EXPTE Nº 03412/377/2020

233162---GENERALES / DGC EXPTE N° 04332/377/2020  
233159---GENERALES / DGC EXPTE N° 05149/377/2020  
233161---GENERALES / DGC EXPTE N° 05199/377/2020  
233181---GENERALES / DGC EXPTE N° 05199/377/2020  
233178---GENERALES / DGC EXPTE N° 1942/377/2020  
233174---GENERALES / DGC EXPTE N° 2261/377/2020  
233173---GENERALES / DGC EXPTE N° 2654/377/2020  
233172---GENERALES / DGC EXPTE N° 2709/377/2020  
233170---GENERALES / DGC EXPTE N° 3334/377/2020  
233169---GENERALES / DGC EXPTE N° 3409/377/2020  
233175---GENERALES / DGC EXPTE N° 3409/377/2020  
233165---GENERALES / DGC N° 03687/377/2020  
233164---GENERALES / DGC N° 03741/377/2020  
233163---GENERALES / DGC N° 04170/377/2020  
233167---GENERALES / DGC N° 3556/377/2020  
233166---GENERALES / DGC N° 3646/377/2020  
233107---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPEDIENTE N° 403/332-H-2019  
233086---JUICIOS VARIOS / ACUÑA ADOLFO ANSELMO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 39/20  
233087---JUICIOS VARIOS / ACUÑA MARIA ROSA S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. N° 1207/20  
233085---JUICIOS VARIOS / CASTILLO CATALINA C/ COMUNIDAD INDIGENA DE AMAICHA DEL VALLE  
S/ PRESC. ADQ. EXPTE. N°3760/12  
232934---JUICIOS VARIOS / "GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA,  
EXEPDIENTE N°:716/16  
233073---JUICIOS VARIOS / INMSOL I.M.I.C.A.S.A.  
233124---JUICIOS VARIOS / LAGARDE HECTOR BLAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
233143---JUICIOS VARIOS / LUNA JUAN CARLOS MARTIN S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2822/18  
233051---JUICIOS VARIOS / "MACKOW NAHUEL HERNAN C/ MARIN FERNANDEZ HECTOR Y OTROS S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 640/16  
233142---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -D.G.R.- C/ COOP. AGROP. FORESTAL GRAL GUEMES LTDA.  
S/ EJEC. F. EXPTE. N° 1763/15  
233137---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ AGRO NANTES S.R.L. S/ EJEC. F. EXPTE.  
N° 7315/18  
233141---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARRIONUEVO MARIELA M. S/ EJEC. F.  
EXPTE. N° 4132/17  
233140---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CISNEROS ANTONIO EULOGIO S/ EJEC. F.  
EXPTE. N° 4804/07  
233138---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOGI LUL S.R.L. S/ EJEC. F. EXPTE. N°  
5782/14  
233007---JUICIOS VARIOS / "PEDRAZA ESTELA C/ GRAMAJO PEDRO GREGORIO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA ", EXPTE. N° 3567/16  
233088---JUICIOS VARIOS / SUC. DE GALLEGOS DIAZ JOSE M. C/ LOPEZ WEYDERT PAOLA I. G. Y  
OTRO S/ MEDIACION - EXPTE. N° 1672/19  
233144---JUICIOS VARIOS / VACA GENARO A. C/ LA PORCION Y OTROS S/ COBRO DE P. S/ INST. U.  
EXPTE N° 42/03  
233123---JUICIOS VARIOS / VIGLIANCO, NATALIA PAULA C/ BIG BEN S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO"  
(EXPTE. N° 87867/2016)  
233116---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL DE RENTAS LIC PUB 16/20  
233117---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL DE RENTAS - LIC PUB 19/20

233104---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATMS LIC PUB N° 03/2020  
233121---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST LIC PUB N° 6  
233188---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC PUB 2  
233186---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC PUB N° 1 2º LLAMADO  
233203---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUB N° 2/2020  
233134---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - LIC PUB 01  
233127---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N° 38/2020  
233156---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN. LLAMADO  
A LICITACION  
232906---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2020-  
233207---SOCIEDADES / AGRO JP S.A.S.( CONSTITUCIÓN)  
233206---SOCIEDADES / ASOCIACION DE TECNICOS DE LA EEAOC  
233209---SOCIEDADES / "CABAÑA LOS PAISANITOS S.R.L."  
233208---SOCIEDADES / CORREDOR DEL NORTE S.R.L.  
233184---SOCIEDADES / MAFELE S.R.L. (CONSTITUCIÓN)"  
233210---SOCIEDADES / MOLINO PGSRL  
233176---SOCIEDADES / "RAS INGENIERÍA S.A.S.(CONSTITUCIÓN)"  
233195---SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.  
233196---SUCESIONES / "BELCUORE BRIGIDA JUANA S/ SUCESION - EXPTE. N° 4215/20  
233182---SUCESIONES / "BUSTAMANTE MARCELO RAUL S/ SUCESION - EXPTE. N° 5753/20  
233185---SUCESIONES / "CAMBERA VICTOR HUGO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6239/20  
233202---SUCESIONES / "DANTUR HATEM GLADYS NOEMI S/ SUCESION" - EXPTE. N° 4772/20.  
233197---SUCESIONES / "DIAZ MARIA DEL ROSARIO - LOPEZ FRANCISCO S/ SUCESION" - EXPTE. N°  
4713/20  
233199---SUCESIONES / ESPERANZA CASTAÑO  
233201---SUCESIONES / "GARCIA POLLARD ROGELIO EDUARDO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 11150/19  
233198---SUCESIONES / GONZALEZ, ELISA MARIA  
233189---SUCESIONES / MATIAS GABRIEL SUASNABAR  
233190---SUCESIONES / "MICHELA TERESA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3099/20  
233063---SUCESIONES / "SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 12174/19  
233158---SUCESIONES / "SUSANA ELADIA DIAZ.  
233200---SUCESIONES / "VELIZ CARLOS MARIA Y VELIZ JORGE ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N°  
4266/20  
233183---SUCESIONES / VICTOR LUIS BIANCHI  
233160---SUCESIONES / "VIRGINIO ESPINDOLA  
233187---SUCESIONES / "WAYS SERGIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 4151/20

**DECRETO 1776 / 2020 DECRETO / 2020-10-01**

DECRETO N° 1.776/3 (SH), del 01/10/2020.-

EXPEDIENTE N° 700/170-DJ-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional del Sr. Manuel Emilio Apaza -jubilado transferido a la Nación, actor del juicio: "Apaza, Manuel Emilio c/Provincia de Tucumán s/Amparo". Expte. N° 532/16", de conformidad con lo resuelto por la Sentencia N° 268 del 16 de Mayo de 2018, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III -, obrante a fs. 3/10, y CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al actor el derecho a la movilidad del beneficio previsional, al reajuste de su haber jubilatorio, y a percibir las diferencias originadas y las que se generen en períodos futuros.

Que a fs. 58, el organismo técnico competente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán practica la actualización del haber vigente a Diciembre de 2019, según la mencionada sentencia y conforme a la nueva escala salarial, el que queda determinado en la suma de \$218.968,65 y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal- (Cód. 040-556) - en la suma de \$106.577,48, de conformidad con el Decreto N° 3.221/3-(SH)-2019.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 61), informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a fs. 62, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios del actor del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3.596/3 (SH) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1.115/3(ME) del 28/04/2010. Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 63, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.229 del 22 de Julio de 2020, adjunto a foja 65-66 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$106.577,48), a favor del Sr. Sr. Manuel Emilio Apaza, actor del Juicio: "Apaza, Manuel Emilio c/Provincia de Tucumán s/Amparo". Expte. N° 532/16".

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial; a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79018

**DECRETO 1777 / 2020 DECRETO / 2020-10-01**

DECRETO N° 1.777/3 (SH), del 01/10/2020.-

EXPEDIENTE N° 930/330-S-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona, para el Presupuesto General 2020, un incremento del Recurso 12957 "Fondo Control de Calidad Frutihortícola", en la Jurisdicción 28 "SAF - MDP SUBD. ADM. y D. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO", por la suma de \$600.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 -Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General del Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1703 del 21 de setiembre de 2020, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2020 en la Jurisdicción 28: SAF MDP SUBD. ADM. y D. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 38: CE N° 402.39 - Laboratorio Dirección de Alimentos, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 402.39 - Laboratorio Dirección de Alimentos: - Incrementando el Recurso 12957 - Fondo Control de Calidad Frutihortícola, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) y las siguientes partidas de gastos:

- Partida Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente \$300.000.
- Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente \$300.000.

\$600.000.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9213 - Presupuesto General 2020-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79019

**DECRETO 1778 / 2020 DECRETO / 2020-10-01**

DECRETO N° 1.778/3 (SH), del 01/10/2020.-

EXPEDIENTE N° 4.687/410-SEAC-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita la provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, para el mes de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.996 de Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial, en el Artículo 4°, faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$2.000.000.- mensuales, o lo que resulte necesario.

Que en consecuencia, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N°I. 732 del 23 de septiembre de 2020 adjunto a foja 5, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), para el mes de octubre de 2020, el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 -Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst., Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020; quedando facultada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79020

**DECRETO 1779 / 2020 DECRETO / 2020-10-01**

DECRETO N° 1.779/3 (SH), del 01/10/2020.-

EXPEDIENTE N° 929/330-S-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona un incremento del Recurso 12118 -Fondo Provincial de Sanidad Vegetal- en la Jurisdicción 28 -SAF MDP SUBD. ADM. Y D. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, por la suma de \$500.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley, como así también en lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 5673 - Ley de Cuentas Especiales.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.702 del 21 de septiembre de 2020, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBD. ADM. Y D. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 17 - CE N° 407.5 - Fondo Provincial de Sanidad Vegetal, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 407.5 -Fondo Provincial de Sanidad Vegetal:

-Incrementando el Recurso 12118 - Fondo Provincial de Sanidad Vegetal, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), y las siguientes Partidas de Gastos:  
-Partida Subparcial 279 - Otros No Especificados Precedentemente \$300.000.-  
-Partida Subparcial 399 - Otros No Especificados Precedentemente \$200.000.-  
\$500.000.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 79023

**DECRETO 1780 / 2020 DECRETO / 2020-10-01**

DECRETO N° 1.780/3 (SH), del 01/10/2020.

EXPEDIENTE N° 4.688/410-SEAC-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita la provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, para el mes de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se fundamenta en la necesidad de afrontar con normalidad las erogaciones corrientes que demande el Sistema Provincial de Salud y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR.

Que en consecuencia, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.734 del 23 de septiembre de 2020 adjunto a foja 5, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$550.000.000.-), para el mes de octubre de 2020, el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 Transferencia 3 figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020, quedando facultada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79021

**DECRETO 1781 / 2020 DECRETO / 2020-10-01**

DECRETO N° 1.781/3 (SH), del 01/10/2020.

EXPEDIENTE N° 4553/360-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán solicita la aprobación de las planillas de Distribución Analítica de los haberes del personal del organismo, por aplicación de incrementos salariales acordados en el 1er punto del Convenio suscripto el 23/01/2020, entre la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados del Banco) y la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPPRA), aplicables al mes de diciembre de 2019 -fs. 6/9-, y CONSIDERANDO:

Que a tales efectos eleva a fs. 19/20 Resolución de Intervención N° 810/20 dictada el 27 de agosto de 2020, mediante la cual se aprueba la Distribución Analítica de los haberes del personal de la institución por niveles y antigüedad, aplicable al incremento salarial convenido en el Acta Acuerdo; adjuntándose a fs. 3/4 las planillas correspondientes.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 9.213 establece que las autorizaciones para gastar aprobadas por el Presupuesto General de la Provincia en las partidas específicas a las que imputan los gastos en personal de los tres (3) Poderes del Estado, tengan o no carácter remunerativo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, serán distribuidas analíticamente por sus autoridades naturales. Dicha distribución analítica consignará las remuneraciones por concepto mensual y costo anual que le corresponde a su personal, quedando prohibido el pago de conceptos no incluidos en la misma. Abarca la totalidad de la planta del sector Público Provincial establecido en el 7° inc. a) de la Ley N° 6970, y los entes autárquicos.

Que resulta menester adoptar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 24/25, Dirección General de Presupuesto a fs. 26 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.705 del 21 de septiembre de 2020, adjunto a fs. 28 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Distribución Analítica de los créditos presupuestarios de las partidas específicas a las que se imputan los gastos del personal de la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, conforme a las planillas obrantes a fs. 3/4, aplicables al mes de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79022

**DECRETO 1782 / 2020 DECRETO / 2020-10-01**

DECRETO N° 1.782/3 (SH), del 01/10/2020.-

EXPEDIENTE N° 965/222-B-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Burruyacú solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$25.000.000,00.-, y  
CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la construcción de pavimento rígido.  
Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1772 del 29 de septiembre de 2020 adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Burruyacú un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00.-), el cual será destinado a la construcción de pavimento rígido.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1783 / 2020 DECRETO / 2020-10-01**

DECRETO N° 1.783/7 (SES), del 01/10/2020.

EXPEDIENTE N° 526/700-S-2.020.

VISTO estas actuaciones por las cuales el Subsecretario de Servicios Penitenciarios solicita contratar en forma directa, la adquisición de doscientos (200) colchones de una plaza con tratamiento ignífugo, y sus respectivas frazadas y sábanas, y de doscientos (200) toallones de baño; para incrementar la capacidad de alojamiento del complejo penitenciario de Villa Urquiza, por la suma total de \$2.289.800,00; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación obedece a la urgente necesidad de dotar de mobiliario a los módulos 3, 4, 5 y al Anexo Sector 6 del penal, lo que permitiría albergar a 200 internos. Este mejoramiento e incremento de la capacidad de alojamiento, podrá brindar una solución al problema de población carcelaria alojados en comisarías de la Policía de Tucumán.

Que a fs. 04 el Secretario de Estado de Seguridad brinda acuerdo a la continuidad del trámite.

Que a fs. 06 la Dirección de Administración General de Institutos Penales emite informe de su competencia y acompaña presupuestos presentados por el Departamento de producción de Institutos Penales y la firma Fuad Asfoura e Hijos SACIAFI, acompañando Certificados de Cumplimiento Fiscal vigentes, Constancia de Inscripción ante DGR, copia simple de documentación social y CBU de la empresa (fs. 07-22).

Que a fs. 24 el Director del Servicio Penitenciario de Tucumán solicita se autorice a contratar en forma directa el equipamiento indicado con el Departamento Producción de Institutos Penales y la firma Fuad Asfoura e Hijos SACIAFI, encuadrándola en los incisos 2 y 8 del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera. Manifestando la necesidad de acondicionar los módulos de alojamiento para las personas privadas de la libertad y con ello brindar las condiciones necesarias en cumplimiento a las leyes y reglamentos vigentes. Señala la importancia de contar con estos elementos debido a que se incrementará el lugar de alojamiento de los internos, que serán trasladados desde las comisarías hacia ese complejo penitenciario de Villa Urquiza; e indica la partida presupuestaria que atenderá la erogación.

Que a fs. 33 la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Tucumán informa que no pudo seguir el procedimiento de contratación establecido en la Ley de Emergencia N° 9.057, ya que el artículo 10 de la norma requiere el cotejo de precios, lo que en el presente caso no pudo aplicarse por no contar con otros presupuestos, ya que distintas firmas del rubro y del medio expresaron su negativa a entregarlos ante el aumento constante de precios.

Que si bien conforme lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 6970 las contrataciones por cuenta de la Provincia deben ser efectuadas mediante Licitación Pública, se establecen en el artículo 59 los supuestos de excepción a dicho procedimiento.

Que el inciso 2 del artículo 59 de la norma citada permite la contratación

directa "por razones de urgencia o emergencia imprevisible ... siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada", siendo responsabilidad del funcionario que indica la causal de excepción, su existencia y procedencia.

Que, además resulta de aplicación al presente caso lo normado en el artículo 59 inciso 8 de la Ley N° 697 atento a que la contratación se efectuará entre reparticiones provinciales por lo que se trata de un contrato interadministrativo.

Por ello; con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 26, la Dirección General de Presupuesto a fs. 27, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 35-36 (Dictamen N° 1760 de fecha 28/09/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Dirección General de Institutos Penales a contratar, en forma directa, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$2.289.800,00); con el "Departamento de Producción de Institutos Penales", CUIT N° 30-62923925-8, con domicilio en calle Méjico N° 1200 de esta ciudad, la adquisición de 200 colchones con tratamiento ignífugo de una plaza, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$1.734.000,00); y con la firma "Fuad Asfoura e Hijos SACIAFI, CUIT N° 3067535394-4, con domicilio en calle Maipú N° 380 de esta ciudad, la adquisición de 200 juegos de sábanas de 1 plaza (dos sábanas planas más una funda de almohada) al precio unitario de \$ 1.390,00; 200 frazadas de 1 plaza (lana) al precio unitario de \$990,00; y 200 toallones de baño (liso o estampado) al precio unitario de \$399,00; por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 555.800,00), conforme al detalle de las ofertas obrantes a fs. 07 y 09, por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo anterior, a la Jurisdicción 54 - SAF MS - DIR. DE ADM. DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, Programa 11, U.O. N° 260, Dirección General de Institutos Penales, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. N° 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales - Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 223 (\$555.800,00) y 229 (\$1.734.000,00), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79016

**DECRETO 1784 / 2020 DECRETO / 2020-10-01**

DECRETO N° 1.784/3 (SH), del 01/10/2020.

EXPEDIENTE N° 969/222-S-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Simoca solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$28.000.000,00.- y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados al pago de planillas salariales y planes de ayuda social, construcción de cordón cuneta y construcciones de pavimento articulado.

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en, mérito al Dictamen Fiscal N° 1773 del 29 de septiembre de 2020 adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Simoca un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$28.000.000,00.-), el cual será destinado al pago de planillas salariales y planes de ayuda social, construcción de cordón cuneta y construcciones de pavimento articulado.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, las siguientes Partidas Subparciales:

572 - Otras transferencias a municipalidades y/o comunas \$20.000.000.

581 - Transferencias a gobiernos municipales y comunales \$8.000.000.

Todo ello del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79030

**DECRETO 1785 / 2020 DECRETO / 2020-10-01**

DECRETO N° 1.785/7 (MS), del 01/10/2020.

EXPEDIENTE N° 3667/213-C-2020

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Departamento General de Policía de la Provincia solicita autorización para emitir un comprobante de ejecución de Anticipos de Fondos y otros Gastos Extrapresupuestarios, por un monto de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil), para la adquisición de artículos de limpieza, materiales descartables y otros elementos de seguridad personal que serán distribuidos en las distintas dependencias policiales a los efectos de mantener la higiene y las condiciones sanitarias óptimas para minimizar los factores de riesgo de contagio del virus "coronavirus"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho anticipo conforme la modalidad vigente, se encuentra prevista en el artículo 89°, inciso J, apartado II del Decreto N° 1080/3(ME)-2007.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 02, por la Dirección General de Presupuesto a fs. 09, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 08 (Dictamen Fiscal N° 1697 de fecha 18/09/2020);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y Otros Gastos Extrapresupuestarios por un monto de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), destinado a la adquisición de artículos de limpieza, materiales descartables y otros elementos de seguridad personal para dotar al personal policial de los elementos de seguridad necesarios que permitan el mantenimiento de las condiciones de salubridad y adecuar los elementos de protección personal en las distintas intervenciones que demande el cumplimiento de las diferentes funciones y tareas policiales en particular dentro de la pandemia COVID 19.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1786 / 2020 DECRETO / 2020-10-01**

DECRETO N° 1.786/3 (SH), del 01/10/2020.

EXPEDIENTE N° 943/700-D-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Seguridad tramita crédito presupuestario en la Cuenta Especial N° 244.5 -Ley 9108- Seguridad-, del Presupuesto General 2020, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, tendiente a crear la Partida Subparcial 441 - Equipos de seguridad varios, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° Inciso a) de la Ley N° 9.213.

Que se debe exceptuar de la prohibición para la adquisición de bienes de capital con financiación de recursos provinciales, establecida por el Artículo 5° del Decreto-Acuerdo N° 1/1-2020 y sus modificatorios, prorrogado por el Decreto-Acuerdo N° 22/1 del 1/7/2020.

Que a fin de posibilitar la disponibilidad de los fondos resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia correspondiente, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 16, Contaduría General de la Provincia a fs. 17 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1761 del 28 septiembre de 2020, adjunto a fs. 19 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00; Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL (\$236.105.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 51 - SAF MS - DIR. ADM. DESP. MIN. SEGURIDAD, Programa 31: C.E. N° 244.5 -Ley 9108 - Seguridad-, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 Aportes para Seguridad, el Financiamiento Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia y la Partida Subparcial 441 - Equipos de seguridad varios, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL (\$236.105.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 51 - SAF MS - DIR. ADM. DESP. MIN. SEGURIDAD, Programa 31: C.E. N° 244.5 -Ley 9108 -Seguridad, de la prohibición para la adquisición de bienes de capital con financiación de recursos provinciales, establecida por el Artículo 5° del Decreto-Acuerdo N° 1/1-2020 y sus modificatorios, prorrogado por el Decreto-Acuerdo N° 22/1 del 1/7/2020.

ARTICULO 4°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL (\$236.105.000.-), a la Jurisdicción 51 - SAF MS - DIR. ADM. DESP. MIN. SEGURIDAD, Programa 31: C.E.



Nº 244.5 -Ley 9108 - Seguridad-, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 Aportes para Seguridad, Financiamiento Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79029

**DECRETO 1787 / 2020 DECRETO / 2020-10-02**

DECRETO N° 1.787/4 (MDS), del 02/10/2020.

VISTO que el señor Luis Marcelino Ibarra, DNI N° 22.181.351, Jefe de Departamento Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, Categoría 21, se encuentra haciendo uso de licencia por enfermedad desde el 18/09/2020, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario encomendar la atención de la Jefatura de Departamento Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Social a fin de garantizar su normal funcionamiento.

Que a tal fin se propone a la agente María de los Ángeles Andrada, DNI N° 17.458.953, Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. N° 826.

Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Encomiéndase la atención de la Jefatura del Departamento Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, Categoría 21, a la agente María de los Ángeles Andrada, DNI N° 17.458.953, Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. N° 826, mientras dure la ausencia de su titular, quedando convalidados los servicios prestados desde 18/09/2020.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa a liquidar y abonar la diferencia de Categoría existente entre la Categoría 21 y la Categoría 18 a la agente Andrada, como así también cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1788 / 2020 DECRETO / 2020-10-02**

DECRETO N° 1.788/3 (SH), del 02/10/2020.

EXPEDIENTE N° 1156/17D-DJ-2018

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional del Sr. Víctor Eduardo Vélez jubilado transferido a la Nación, actor del juicio: "Vélez, Víctor Eduardo c/Provincia de Tucumán s/Amparo. Expte. n° 484/15", de conformidad con lo resuelto por la Sentencia N° 379 del 3 de Julio de 2018, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-, obrante a fs. 3/7, y  
CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al actor el derecho a la movilidad del beneficio previsional, al reajuste de su haber jubilatorio, ya percibir las diferencias originadas y las que se generen en períodos futuros.

Que a fs. 15, el organismo técnico competente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán practica la actualización del haber vigente a Diciembre de 2019, según la mencionada sentencia y conforme a la nueva escala salarial, el que queda determinado en la suma de \$153.255,05 y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556) - en la suma de \$86.278,63, de conformidad con el Decreto N° 3.221/3-SH- del 18 de Octubre de 2019, el cual aprueba la Distribución Analítica de los gastos del Personal de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, según Acta Acuerdo A.B.AP.P.R.A.- Asociación Bancaria-.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 18), informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a fs. 19, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios del actor del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3.596/3 (SH) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1.115/3(ME) del 28/04/2010. Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 20, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.175 del 14 de Julio de 2020, adjunto a foja 22/23 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 86.278,63), a favor del Sr. Víctor Eduardo Vélez, actor del Juicio: "Vélez, Víctor Eduardo c/Provincia de Tucumán s/Amparo". Expte. N° 484/15, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 379 del 3 de Julio de 2018, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III -.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio

de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaria de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1789 / 2020 DECRETO / 2020-10-02**

DECRETO N° 1.789/3 (SH), del 02/10/2020.

EXPEDIENTE N° 2/389-A-2019 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de retroactividades post sentencia al señor Manuel Emilio Apaza, jubilado transferido a Nación, por el período comprendido desde diciembre de 2018 a diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo surge como consecuencia de lo dispuesto por Sentencia N° 268 del 16 de mayo de 2018 dictada en el Juicio: "Apaza, Manuel Emilio c/Provincia de Tucumán s/Amparo (Expte. N° 523/16), tramitado ante la Cámara Contencioso Administrativo -Sala III.

Que la sentencia hace lugar a la demanda reconociendo su derecho a que se incorporen a sus haberes previsionales los incrementos salariales dispuesto para los activos en la proporción de un 88% y condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas y a liquidar los haberes aplicando la gantrra de movilidad, acorde a los derechos reconocidos.

Que la Unidad de Control Previsional practica planilla de liquidación de retroactividades post sentencia -fs. 31-, por el período reclamado, ascendiendo el monto calculado a la suma de \$ 693.176,82 (Cod. 140-556), incluye Sueldo Anual Complementario.

Que a fojas 35 y 36, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente al pago de retroactividades post-sentencia del Sr. Apaza, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/09 y su modificatorio Decreto N° 1115/3 (M.E.) del 28/04/10.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 37, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.233 del 22 de julio de 2020, adjunto a foja 39 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$693.176,82), Manuel Emilio Apaza, actor del juicio: "Apaza, Manuel Emilio c/Provincia de Tucumán s/Amparo" - (Expte. N° 523/16), jubilado transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia correspondiente al período desde diciembre de 2018 hasta diciembre de 2019 -incluye Sueldo Anual Complementario/2019-, conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 31 de estos actuados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1790 / 2020 DECRETO / 2020-10-02**

DECRETO N° 1.790/3 (SH), del 02/10/2020

EXPEDIENTE N° 163/170-DJ-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional del Sr. Osvaldo Pablo Nista -jubilado transferido a la Nación, actor del juicio: "Nista, Osvaldo Pablo c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 149/17", de conformidad con lo resuelto por la Sentencia N° 1.114 del 20 de Noviembre de 2019, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I-, obrante a fs. 3/9, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al señor actor el derecho a la movilidad del beneficio previsional, al reajuste de su haber jubilatorio, y a percibir las diferencias originadas y las que se generen en períodos futuros.

Que a fs. 17, el organismo técnico competente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán practica la actualización del haber vigente a Diciembre de 2019, según la mencionada sentencia y conforme a la nueva escala salarial, el que queda determinado en la suma de \$97.693,12, y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556) - en la suma de \$35.831,96, de conformidad con el Decreto N° 3.221/3 SH del 18 de Octubre de 2019.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 20), informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a fs. 21, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios del actor del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3.596/3 (SH) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1.115/3(ME) del 28/04/2010. Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 22, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.314 del 4 de Agosto de 2020, adjunto a foja 24-25 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$35.831,96), a favor del Sr. Osvaldo Pablo Nista, actor del Juicio: "Nista, Osvaldo Pablo c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 149/17", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 1.114 del 20 de Noviembre de 2019, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I -.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal,

cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 1796 / 2020 DECRETO / 2020-10-02**

DECRETO N° 1.796/3 (SH), del 02/10/2020.

EXPEDIENTE N° 521/170-DJ-2016

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional del Sr. José Lucas Salvatierra, jubilado transferido a la Nación, actor del juicio: "Salvatierra, José Lucas c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 307/14", de conformidad con lo resuelto por la Sentencia N° 178 del 18 de Abril de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-, obrante a fs. 2/8, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al actor el derecho a la movilidad del beneficio previsional, al reajuste de su haber jubilatorio, y a percibir las diferencias originadas y las que se generen en períodos futuros.

Que a fs. 74, el organismo técnico competente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán practica la actualización del haber vigente a Diciembre de 2019, conforme a la nueva escala salarial, el que queda determinado en la suma de \$119.843,55 y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal- (Cód. 040-556), en la suma de 72.209,51, de conformidad con el Decreto N° 3.221/3-SH- del 18 de Octubre de 2019, el al aprueba la Distribución Analítica de los gastos del Personal de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, según Acta Acuerdo A.B.A.P.P.R.A. - Asociación Bancaria-.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 76), informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a fs. 77, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios del actor del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3.596/3 (SH) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1.115/3(ME) del 28/04/2010. Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 78, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.181 del 15 de Julio de 2020, adjunto a foja 80-81 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 72.209,51), a favor del Sr. José Lucas Salvatierra, actor del Juicio: "Salvatierra, José Lucas clProvincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. n° 307/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 178 del 18 de Abril de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio

de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79039

**DECRETO 1857 / 2020 DECRETO / 2020-10-08**

DECRETO N° 1.857/14 (MGyJ), del 08/10/2020

EXPEDIENTE N° 1316/110-L-2020.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 89/2020 de fecha 01/10/2020, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción en el Centro Judicial Capital, a la Dra. Patricia del Valle Carugatti; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción en el Centro Judicial Capital, a la Dra. Patricia del Valle CARUGATTI, DNI N° 17.860.575, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79040

**DECRETO 1858 / 2020 DECRETO / 2020-10-08**

DECRETO N° 1.858/14 (MGyJ), del 08/10/2020

EXPEDIENTE N° 1317/110-L-2020

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 90/2020 de fecha 01/10/2020, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez del Tribunal de Impugnación en el Centro Judicial Capital, a la Dra. María Jimena Suárez; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez del Tribunal de Impugnación en el Centro Judicial Capital, a la Dra. María Jimena SUAREZ, DNI N° 27.962.760, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79042

**DECRETO 1859 / 2020 DECRETO / 2020-10-08**

DECRETO N° 1.859/14 (MGyJ), del 8/10/2020

EXPEDIENTE N° 1318/110-L-2020.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 91/2020 de fecha 01/10/2020, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez del Tribunal de Impugnación en el Centro Judicial Capital, al Dr. Agustín Francisco Puppio; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez del Tribunal de Impugnación en el Centro Judicial Capital, al Dr. Agustín Francisco PUPPIO, DNI N° 28.883.857, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79041

**DECRETO 1860 / 2020 DECRETO / 2020-10-08**

DECRETO N° 1.860/14 (MGyJ), del 08/10/2020

EXPEDIENTE N° 1319/110-L-2020.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 92/2020 de fecha 01/10/2020, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones - Sala II en el Centro Judicial Capital, a la Dra. María Soledad Monteros; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones - Sala II en el Centro Judicial Capital, a la Dra. María Soledad MONTEROS, DNI N° 24.723.393, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79043

**DECRETO 1861 / 2020 DECRETO / 2020-10-08**

DECRETO N° 1861/14 (MGyJ), del 08/10/2020

EXPEDIENTE N° 1321/110-L-2020.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 93/2020 de fecha 01/10/2020, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Vocal de Cámara Penal - Sala VI en el Centro Judicial Capital, a la Dra. Isabel de los Ángeles Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Vocal de Cámara Penal - Sala VI en el Centro Judicial Capital, a la Dra. Isabel de los Ángeles MENDEZ, DNI N° 25.923.879, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 125 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-10-20**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 125/20, del 20/10/2020.

VISTO la interrupción en el servicio de energía eléctrica producida el día 19 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del hecho citado en el Visto, un universo importante de sujetos pasivos se vieron imposibilitados de efectuar la correspondiente presentación y pago de sus obligaciones tributarias en tiempo oportuno, es que corresponde tener por ingresados en término los pagos y las presentaciones de las declaraciones juradas que se efectúen hasta el 21 de octubre de 2020 inclusive, que correspondan a los vencimientos del día 19 de octubre de 2020, de forma tal de dar cumplimiento en tiempo y forma con las citadas obligaciones;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 21 de octubre de 2020 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operaron el día 19 de octubre de 2020:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes locales: anticipo 9/2020, con número de CUIT terminados en 0 y 1.
- b) Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 9/2020, con número de CUIT terminados en 6 y 7.
- c) Agentes de Percepción RG (DGR) N° 86/00: mes de septiembre de 2020, CUIT terminados en 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- d) Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: presentación declaración jurada período 9/2020, CUIT terminados en 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- e) Impuesto a los Automotores y Rodados: cuota N° 10/2020, con número de patente terminados en 8 y 9.
- f) Impuesto Inmobiliario y CISI Comunas Rurales:- cuota N° 10/2020, con número de padrón terminados en 8 y 9.
- g) Impuesto de Sellos: Instrumentos cuyos vencimientos operaron el día 19 de octubre de 2020.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**RESOLUCIONES 141 / 2020 DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS  
/ 2020-10-08**

DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS. RESOLUCION N° 141-2020, del 08/10/2020.

Expte. N° 940-330.-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual el Jefe del Departamento Control Forestal, solicita la aprobación del Proyecto de Normativa para Cartelería Informativa Planes en Bosques Nativos (Ley Nacional 26331) y en bosques cultivados, y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se fundamenta en la necesidad de la información que requiere la población sobre las actividades permitidas y el aprovechamiento forestal en particular tanto de bosques nativos como de especies exóticas y cultivadas para tal fin, dadas las numerosas consultas que recibe la DFFSyS, por parte de la población, referida a permisos otorgados para intervención en bosques nativos y cultivados;

Que se propone la implementación de cartelería obligatoria visible en el lugar de la intervención, como una herramienta que facilite la información pública y que fortalezca el control y las exigencias establecidas en los permisos otorgados;

Que a fs. 04 se propone el modelo de cartelería con los datos que debe contener;

Que a fs.05 se formula los requisitos que se deberá cumplir para el sistema de cartelería

Que la Ley N° 25.675 de Política Ambiental Nacional, sobre la información ambiental en sus Art. 16°, Art. 17° y Art. 18° regulan diversos aspectos relacionados con una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica, y la implementación del desarrollo sustentable;

Que la Ley N° 25831 de Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, en sus Art. 1°, 2° 3° y 5° garantiza el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, siendo la DFFSyS sujeto obligado a facilitar la información ambiental en virtud de lo establecido en el Art. 4° de la misma;

Que 06 mediante dictamen legal n° 451-2020, del servicio jurídico, se informa que en el contexto de las misiones y funciones de la DFFSyS, encontramos objetivos troncales dentro de su proceso estratégico, y es uno de ellos: Intervenir en la autorización de planes, proyectos y actividades de uso de la flora, fauna, suelos y áreas protegidas en su carácter de recurso natural y en la autorización de planes de obras y actividades que impacten sobre los recursos naturales. Por lo cual este Organismo Asesor considera de suma importancia la solicitud presentada;

Que no encuentra inconvenientes legales para aprobar las normativas para Cartelería Informativa- Planes en Bosques Nativos (Ley Nacional n° 26.331) y en Bosques Cultivados en el marco de lo establecido en el Art. 26° de la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Enriquecimiento, la Restauración, Conservación, Aprovechamiento y Manejo sostenible de los bosques Nativos en su carácter de Autoridad Local de aplicación

de la Ley Provincial N° 8304, en razón del Art. 11° del Decreto reglamentario N° 1550/9 MDP;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS

RESUELVE:

Art.1°.- Aprobar el Proyecto de las Normativas para Cartelería Informativa - Planes de Bosques Nativos (Ley Nacional N° 26331) Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Enriquecimiento, la Restauración, Conservación, Aprovechamiento y Manejo sostenible de los Bosques Nativos.-

Art.2°.-Aprobar el Sistema para colocación de Cartelería en el lugar de la intervención de a cuerdo al detalle que se adjunta en Anexo I, el cual queda aprobado como parte integrante de la presente Resolución.-

Art.3°.- El Sistema de Cartelería deberá cumplir con lo que a continuación se detalla:

1. La Cartelería Estandarizada se genera a partir de una base de datos de permisos otorgados por resolución para la intervención de bosques nativos como cultivados, que será entregada en formato digital al Titular/Beneficiario, al momento de la notificación fehaciente del permiso otorgado, y no podrá ser alterado.
2. El Titular/Beneficiario deberá imprimir la Cartelería teniendo que cumplir con los siguientes requisitos: tamaño de impresión mínimo de 0.70 m de ancho por 0.50 m de alto. Podrá ser de mayor tamaño, siempre y cuando respete el formato definido por la DFFSyS.
3. La Cartelería deberá ser colocada en terreno antes de comenzar con la intervención autorizada y se deberá informar DFFSyS, a través de su correo electrónico, mediante una fotografía de la misma.
4. La Cartelería deberá ser exhibida en lugares visibles del predio (accesos, cercanías a calles y rutas, etc.) durante la vigencia de las intervenciones otorgadas por el permiso mencionado en ellas. En caso que el permiso otorgado sea modificado (modificación de la resolución, otorgamiento de prorrogas, entre otros) la DFFSyS otorgara al Titular/Beneficiario, la Cartelería actualizada en formato digital.
5. La Cartelería deberá conservarse en buen estado durante el plazo indicado en el punto anterior, de tal manera que permita la completa lectura de la información contenida en la misma.
6. El costo de la impresión, colocación y mantenimiento de la Cartelería correrá por cuenta del Titular/Beneficiario. -

Art.4°.- El incumplimiento de la Normativa vigente conlleva sanciones y multas.-

Art.5°.- Se aplicará esta normativa a todos los planes de intervención en Bosques Nativos y Cultivados vigentes a la fecha de su sanción y aprobados posteriormente a la misma.-

Art.6°.- Entregar copia a control forestal a la sub dirección de ordenamiento territorial de Bosques Nativos. -

Art.7°.- Notificar, publicar en Boletín Oficial, registrar en Secretaría Administrativa, cumplido archivar. -

ANEXO I

## SISTEMA DE CARTELERIA

- 1) El Titular/Beneficiario recibirá la cartelería en formato digital lista para ser impresa, y no deberá ser alterada. Deberá cumplir con los siguientes requisitos: tamaño de impresión mínimo de 0,70 m de ancho por 0,50 m de alto. Podrá ser de mayor tamaño, siempre y cuando respete el formato definido por la DDFSyS.
- 2) La Cartelería deberá ser colocada en terreno antes de comenzar con la intervención autorizada y se deberá informar a la DDFSyS, a través de su correo electrónico, mediante una fotografía de la misma.
- 3) La cartelería deberá ser exhibida en lugares visibles del predio (accesos, cercanías a calles y ruta, etc.) durante la vigencia de las intervenciones otorgadas por el permiso mencionado en ellas. En caso que el permiso otorgado sea modificado (modificaciones de la resolución, otorgamiento de prórrogas, entre otros), la DDFSyS otorgará al Titular/Beneficiario, la cartelería actualizada en formato digital.
- 4) La cartelería deberá conservarse en buen estado, durante el plazo indicado en el punto anterior, de tal manera que permita la completa lectura de la información contenida en la misma.
- 5) El costo de la impresión, colocación y mantenimiento de la cartelería correrá por cuenta del Titular/Beneficiario.
- 6) El incumplimiento de la normativa vigente, conlleva las sanciones y multas.
- 7) Esta normativa se aplicará para todos los planes de intervención en bosques nativos y cultivados vigentes a la fecha de su sanción, y los aprobados posteriormente a la misma.

(Modelo consulta B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 498 / 2020 ERSEPT / 2020-09-30**

ERSEPT. RESOLUCION N° 498/20-ERSEPT, del 30/09/2020.

VISTO, la Ley Nacional N° 27541, Ley Provincial N° 8479 las resoluciones ERSEPT N° 421/20, 422/20, 427/20, de fecha 31/07/2020; N° 472 de fecha 17/09/2020 y N° 480/20 de fecha 18/09/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia posee jurisdicción exclusiva y excluyente en materia de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y agua y saneamiento;

Que el Congreso de la Nación sancionó la ley 27541 estableciendo un período de mantenimiento tarifario durante el año 2020.

Que, de conformidad al marco regulatorio provincial, el ERSEPT dictó las resoluciones N°: 421/2020, 422/2020 y 427/2020;

Que, asimismo dentro del citado marco regulatorio expresado en el párrafo precedente, el ERSEPT dictó las resoluciones 472/2020 y 480/2020;

Que el 30 de septiembre de 2020 se ha logrado la concreción de un acta acuerdo por parte del Sr. Gobernador, a instancias del resultado de las reuniones en las que el Sr. Jefe del bloque oficialista de la Legislatura de Tucumán, Legislador Roque Álvarez, con las prestadoras del servicio, a los efectos de suspender la aplicación de los cuadros tarifarios aprobados derivados de los procedimientos de participación pública iniciados durante el año 2020.

Que dicha suspensión mencionada se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que corresponde instruir a las prestadoras a suspender, con efecto inmediato, la aplicación de los Cuadros Tarifarios obtenidos en los procedimientos de participación pública iniciados en el 2020, debiendo entonces aplicar los cuadros tarifarios anteriores, siendo los mismos los aprobados en las Resoluciones ERSEPT N° 836/2019 y N°184/20, cuyos procedimientos de participación pública corresponden al año 2019.

Que es necesario instruir a las prestadoras a comunicar al ERSEPT y a la población en general: (i)- la forma en que expresaran es sus facturas la suspensiones mencionadas y (ii)- la forma en que se reconocerán los créditos a los usuarios que hubieren abonado facturas con los nuevos cuadros tarifarios, por la diferencia entre lo efectivamente abonado y lo que hubiere correspondido abonar.

Que es necesario aclarar que la Resolución N° 427/20 no traslada incrementos tarifarios a los usuarios finales del Mercado Rural Disperso por tanto no produce efectos en la presente Resolución.

Que el Directorio del ERSEPT está facultado para emitir el presente acto administrativo;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION  
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta Acuerdo suscrita en el día de la fecha entre el

Gobernador de la Provincia de Tucumán, el Presidente del Directorio del ERSEPT y el Gerente General de EDET SA.

ARTICULO 2º: APROBAR el Acta Acuerdo suscrita en el día de la fecha entre el Gobernador de la Provincia de Tucumán, el Presidente del Directorio del ERSEPT y el Presidente de SAT- SAPEM.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que EDET SA y SAT SAPEM deberán adecuar los valores básicos de factura a emitirse a los usuarios finales, a partir de la fecha de la firma del Acta Acuerdo aprobadas en los Artículos N° 1º y 2º, con el objetivo de reflejar la suspensión de los Cuadros Tarifarios vigentes aprobados por las Resoluciones ERSEPT N° 421/20 y 422/20 respectivamente, quedando los valores básicos de factura en igual cuantía que de la aplicación Cuadro Tarifario vigente inmediato anterior a los mencionados, siendo los mismos los aprobados en las Resoluciones ERSEPT N° 836/2019 y N°184/20.

ARTICULO 4º: DEJAR ESTABLECIDO que EDET SA y SAT-SAPEM deberán efectuar la devolución a los usuarios, en las próximas facturas a emitirse, los descuentos no aplicados que correspondieran de la aplicación del artículo 3º, desde la fecha establecida en el Acta Acuerdo aprobadas en los artículos N° 1º y 2º de la presente Resolución.

ARTICULO 5º: INSTRUIR a EDET SA y SAT SAPEM a comunicar al ERSEPT y a la población en general: (i)- la forma en que expresaran es sus facturas las suspensiones determinada en el Artículo N° 3º de la presente Resolución y (ii)- la forma en que se reconocerán los créditos a los usuarios que hubieren abonado facturas con los nuevos cuadros tarifarios, por la diferencia entre lo efectivamente abonado y lo que hubiere correspondido abonar, establecido en el Artículo 4º de la presente.

ARTICULO 6º: NOTIFICAR al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo, a EDET SA y SAT SAPEM.

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

**RESOLUCIONES 815 / 2020 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2020-10-19**

MINISTERIO DE ECONOMIA. RESOLUCIÓN N° 815/ME, del 19/10/2020. EXPEDIENTE N° 9555/377/2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Catastro solicita arbitrar los medios necesarios a fin de que se faculte a la citada Dirección a conceder a los contribuyentes y/o responsables, facilidades de pago para la cancelación de las deudas en concepto de multas determinadas conforme al artículo 84 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 1817/3(ME) de fecha 05/10/2020 se faculta al Ministerio de Economía a dictar las normas necesarias para establecer Planes de Facilidades de Pago para la cancelación mediante pagos parciales de las deudas en concepto de multas determinadas conforme al Artículo 84 del Código Tributario Provincial Ley 5121.

Que a los fines de tomar operativo el citado instrumento legal, el departamento Sumarios y Multas de la Dirección General de Catastro adjunta a fojas 26/29 el correspondiente proyecto de instrumento legal que fija los plazos, el interés aplicable, garantías, causas y efectos de la caducidad, solicitando además el facultamiento para dictar normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias necesarias.

Por ello, en atento a las disposiciones del Decreto N° 1817/3(ME) y en mérito al Dictamen Legal emitido por la Dirección de Asistencia Técnica General obrante a fs. 32,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Establecer un régimen de facilidades de pago para la cancelación de las deudas en concepto de multas determinadas conforme al Artículo 84 del Código Tributario Provincial Ley 5121, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo que forma parte de la presente Resolución quedando el mismo aprobado.

ARTICULO 2°- Facultar a la Dirección General de Catastro de la Provincia para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias que considere necesitarías a los fines de la aplicación del régimen establecido en la presente resolución ministerial. En especial queda facultada para establecer- a los efectos del otorgamiento de los planes de facilidades de pago- los requisitos, condiciones y formalidades a las que deberán ajustarse las solicitudes correspondientes al presente régimen.

ARTICULO 3°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a sus efectos a la Dirección General de Catastro.-

ANEXO

REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO MULTA ARTICULO 84 LEY 5121

Facultad y Alcance

La Dirección General de Catastro podrá conceder a los contribuyentes y/o responsables, cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen, facilidades de pago para la cancelación - mediante pagos parciales - de las multas, determinadas conforme lo dispuesto por el artículo 84 del Código Tributario, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a su cargo, incluyendo los intereses adeudados a la fecha de suscripción del acuerdo de pago.

#### Sujetos excluidos

- 1.- Los sujetos que hayan sido declarados en estado de quiebra, conforme a lo establecido en las Leyes 19.551 y sus modificatorias, según corresponda;
- 2.- Las personas denunciadas formalmente o querelladas por delitos comunes que tenga conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros.

#### Plazos e Intereses

El plazo para completar el pago de multas determinadas por la Autoridad de Aplicación no podrá exceder los 12 meses. Los pagos serán mensuales y consecutivos.

Los pagos parciales devengarán los intereses previstos en el Art. 50 y 89 del CTP.

El importe correspondiente al primer pago parcial deberá ingresarse dentro de los 15 días contados a partir de la notificación de la Resolución de imposición de multa. Todo pago efectuado fuera del plazo, citado en primer párrafo, generará intereses.

#### Garantías

A los fines del otorgamiento de los planes de facilidades de pago, los contribuyentes y responsables deberán suscribir, cuando la Autoridad de aplicación así lo estime, para garantizar el cumplimiento del plan de facilidades de pago que conceda, un pagare por cada uno de los pagos parciales a favor y a la orden del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán- Dirección General de Catastro de la Provincia-. Tal operatoria no implica novación de deuda ni renuncia por parte del Fisco Provincial a ningún privilegio a su favor.

#### Caducidad, causas y efectos

La caducidad del plan de facilidades de pago operará de pleno derecho, sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de la Dirección General de Catastro, ante la falta de pago de cualquiera de las cuotas acordadas dentro de los treinta (30) días corridos de operado su respectivo vencimiento. No se consideraran incumplimientos, los ingresos extemporáneos cuando los mismos, con más sus intereses, se hubieran efectuado dentro del mes inmediato siguiente a aquel en que se produjo el vencimiento de la respectiva obligación.

La caducidad del convenio de pago dará lugar, sin más trámite, a deducir demanda judicial tendiente al cobro total; o dar continuidad a la ya iniciada.

#### Disposiciones Generales

En todos los casos la facilidad de pago que conceda la Autoridad de Aplicación, que involucre deudas que se encuentren en proceso de determinación o discusión administrativa, o en proceso de trámite judicial de cobro, cualquiera sea su etapa procesal, implica de pleno derecho el allanamiento incondicional del contribuyente y/o responsable, y en su caso, el desistimiento y expresa renuncia a toda acción o derecho, incluso el de repetición.

La cancelación de los importes adeudados en concepto de multa, sometidos al

presente régimen de facilidades de pago, puede efectuarse a través de las siguientes vías:

- a) Depósito en Cuenta corriente N° 36000010073233/6 del Banco Macro;
- b) Transferencias bancaria: CBU 2850600130001007323362 CUIT 30-63690105-5 Colegio de Agrimensores de Tucumán-Ley Convenio.

El contribuyente y/o responsable debe comunicar los pagos a la Autoridad de Aplicación a los efectos de su debida imputación y registración. La comunicación debe realizarse en forma mensual, mediante nota o por vía mail a [sumariosymultas@dgc-tuc.gov.ar](mailto:sumariosymultas@dgc-tuc.gov.ar).

Los requerimientos de facilidades de pago que formulen los contribuyentes y/o responsables, sus apoderados o autorizados al efecto, en el marco de lo establecido en la presente resolución ministerial, representan el reconocimiento expreso de la deuda incluida en la misma.



Aviso número 233180

**GENERALES / DGC EXPTE N° 00943/377/2020**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 00943/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Gobernador Critto N° 475 - Avda. Juan Calchaqui S/N°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 3 - S: A - Lám.: 17 - Parcela: 4 - Padrón N° 282423, - Matricula: 35235 - Orden: 819, poseedor: Arnoldo Andrés Ferrari DNI: 7.061.680. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Avda. Juan Calchaqui, al Sur con Avda. Gobernador Critto, al Este con Ernesto Herrera Pad. 282.424; al Oeste con Nora Rodríguez y Otra Pad. 680556. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.180.

Aviso número 233177

**GENERALES / DGC EXPTE N° 02243/377/2019**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 02243/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pje. Manuel De Sarratea N° 361, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 13 - Lám.: 29A - Parcela: 18 - Padrón N° 37473 - Matricula: 11858 - Orden: 2244, poseedor: Rosa Del Jesús López DNI: 14.660.669. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Pedro Gustavo Suedán Pad. 37474, al Sur con Langou Luis Esteban Pad. 37472, al Este con Pje. De Sarratea; al Oeste con Matías Donato Rubino Pad. 37464. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.177.

Aviso número 233179

**GENERALES / DGC EXPTE N° 02632/377/2020**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 02632/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Prov. N° 330, Km 1.4, Yacuchiri (Alto Verde), Dpto. Chicligasta, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: F - Lám.: 511 - Parcela: 265C, 265N, 301 - Padrón N° 150420, 253673, 51497 - Matricula: 28424, 28424, 28422 - Orden: 336, 23, 71, poseedor: Hael Mirta Alejandra DNI: 23.017.851. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Carlos E. Martín y Otro Pad. 250430, al Sur con Juan C. Maldonado Gil y otros Pad. 150421, al Este con Antonio Vargas Pad. 54229; al Oeste con Juan C. Maldonado Gil y otros Pad. 150421. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.179.

Aviso número 233171

**GENERALES / DGC EXPTE N° 02957/377/2020**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 02957/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Prov. de la Rioja N° 1804, Capital, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 18B - Lám.: 42E - Parcela: 6 - Padrón N° 830780 - Matricula: 9681bis - Orden: 9704, poseedor: Pérez María Mercedes DNI: 12.606.374. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Presbitero Benjamín Lavaisse, al Sur con Mercedes Del Carmen Wilde Pad. 830.779, al Este con Salvador E. Sal Pad. 237879; al Oeste con Calle Provincia de la Rioja. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.171.

Aviso número 233168

**GENERALES / DGC EXPTE N° 03412/377/2020**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 03412/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, La Tuna, Simoca, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: E - Lám.: 231 - Parcela: 278A - Padrón N° 52696 - Matricula: 33870 - Orden: 88, poseedor: Nelson Ramón Galbán DNI: 36.340.362. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Camino Vecinal, al Sur con Suc. Adolfo Herrera Pad. 58185, al Este con Etelvina Herrera de Urueña Pad. 52696; al Oeste con Zoilo Alejandro Urueña y otro Pad. 150953. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.168.

Aviso número 233162

**GENERALES / DGC EXPTE N° 04332/377/2020**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 04332/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Nac. N° 9, Km 1269, El Cevilar, Cruz Alta, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: F - Lám.: 198 - Parcela: 820C - Padrón N° 472602 - Matricula: 2401 - Orden: 654, poseedor: Tito Gabriel Pedernera DNI: 7.047.778. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Lucila Dolores Velázquez de Marcial Pad. 273939, al Sur con Marcelo Díaz Pad. 71146, al Este con Juan José González Pad. 71665; al Oeste con Camino Público de por medio con Pedro W. Ocaranza y Otro Pad. 273017. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.162.

Aviso número 233159

**GENERALES / DGC EXPTE N° 05149/377/2020**

POR 3 DIAS Se hace saber que por Expediente N° 05149/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Provincia Santiago Del Estero N° 1720, Capital, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 11 - Lám.: 42 - Parcela: 23 - Padrón N° 25.105 - Matricula: 10.817 - Orden: 2356, poseedor: Molina, Liliana Rosa DNI: 22.899.266. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Prov. De Santiago Del Estero, al Sur con Sabate María Fernanda Pad. 25108, al Este con Delgado Claudia Pad. 25106; al Oeste con Molina de Potolicchio Liliana Pad. 25104. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.159.

Aviso número 233161

**GENERALES / DGC EXPTE N° 05199/377/2020**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 05199/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Amadeo Jacques N° 309, B° Este, Manantial, Lules, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: S - Lám.: 14 - Parcela: 22 - Padrón N° 182.003 - Matricula: 13716 bis - Orden: 498, poseedor: Chocobar Marta Elena DNI: 5.305.582. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Manuel Jesús Maidana, al Sur con calle Amadeo Jacques, al Este con Eligio Díaz Vildoza Pad. 182002; al Oeste con Adolfo Canton Pad. 181982. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.161.



Aviso número 233181

**GENERALES / DGC EXPTE N° 05199/377/2020**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 05199/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Amadeo Jacques N° 309, B° Este, Manantial, Lules, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: S - Lám.: 14 - Parcela: 22 - Padrón N° 182.003 - Matricula: 13716 bis - Orden: 498, poseedor: Chocobar Marta Elena DNI: 5.305.582. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Manuel Jesús Maidana, al Sur con calle Amadeo Jacques, al Este con Eligio Díaz Vildoza Pad. 182002; al Oeste con Adolfo Canton Pad. 181982. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.181.

Aviso número 233178

**GENERALES / DGC EXPTE N° 1942/377/2020**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 1942/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pje. 33 Orientales N° 922, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 18B - Lám.: 207B - Parcela: 13 - Padrón N° 238.298 - Matricula: 10613 - Orden: 7364, poseedor: Elsa Del Carmen Corbalán DNI: 4.225.073. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Pje. 33 Orientales, al Sur con Noemí Villacampa de Meneghini y Otros Pad. 238.311, al Este con Lorenzo Petre y otra Pad.238299; al Oeste con Angel Victorio Zalatel Pad. 238297. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.178.

Aviso número 233174

**GENERALES / DGC EXPTE N° 2261/377/2020**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 2261/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal S/N°, Costa II, Tafí Del Valle, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 3 - S: D - Lám.: 285 - Parcela: 115C324 - Padrón N° 680.591, - Matricula: 35235 - Orden: 2251, poseedor: Nancy Noemí Ramírez DNI: 23.996.160. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Camino Vecinal, al Sur con Suc. De Dolores María Isabel Galindo Cheanut Pad. 680.591 y otros, al Este con Suc. De Dolores María Isabel Galindo Cheanut Pad. 680.591; al Oeste con Alberto Edmundo Matteucci y Otros Pad. 692.354. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.174.

Aviso número 233173

**GENERALES / DGC EXPTE N° 2654/377/2020**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 2654/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Uttinger N° 1295, Tafí Viejo, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: A - Lám.: 78/79 - Parcela: 11/6 - Padrón N° 182865/480341 - Matricula: 2343 bis - Orden: 1368, poseedor: Roxana Gladys Asencio DNI: 21.622.280 y José Alberto Fanjul DNI: 18.548.163. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Ramón Cardozo Pad. 480341, al Sur con Calle Uttinger, al Este con Ricardo Páez y Otro Pad. 482540; al Oeste con Blanca Cardozo y Otros Pad. 182758. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.173.

Aviso número 233172

**GENERALES / DGC EXPTE N° 2709/377/2020**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 2709/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle S/Nombre, Colalao Del Valle, Tafí Del Valle, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 3 - S: F - Lám.: 341 - Parcela: 22B - Padrón N° 81.024, - Matricula: 25.525 - Orden: 25, poseedor: Rubén Alberto Guitián DNI: 26.590.635. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Inés Timoteo Díaz, al Sur con Calle Sin Nombre, al Este con Suc. Gabriel Araoz Pad. 80212; al Oeste con Ines Tiomoteo Díaz Pad. 81024. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.172.

Aviso número 233170

**GENERALES / DGC EXPTE N° 3334/377/2020**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3334/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Gobernador Del Campo N° 642, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 14B - Lám.: 35B - Parcela: 32 - Padrón N° 112027 - Matricula: 5155 - Orden: 1683, poseedor: María José Del Valle Luis DNI: 25.843.390, Francisco Sixto Miguel Luis DNI: 28.222.373 y Lourdes Josefina Del Valle Luis DNI: 30.117.516. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Fernando Gómez Pad. 30000, al Sur con Avda. Gobernador Del Campo, al Este con Héctor Rolando Díaz y otro Pad. 112019; al Oeste con Morales Sixto Reyes Suc. Pad. 112027. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.170.

Aviso número 233169

**GENERALES / DGC EXPTE N° 3409/377/2020**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3409/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, La Tuna, Simoca, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: E - Lám.: 231,215 - Parcela: 279,280 - Padrón N° 50570, 56250 - Matricula: 33871, 33883 - Orden: 89, 135, poseedor: Nelson Ramón Galban DNI: 36.340.362. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Suc. Adolfo Herrera Pad. 58185, al Sur con Santiago Calderón Pad. 56250, al Este con Camino Vecinal; al Oeste con Francisco Del Rosario Urueña Pad. 150955. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.169.

Aviso número 233175

**GENERALES / DGC EXPTE N° 3409/377/2020**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3409/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, La Tuna, Simoca, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: E - Lám.: 231,215 - Parcela: 279,280 - Padrón N° 50570, 56250 - Matricula: 33871, 33883 - Orden: 89, 135, poseedor: Nelson Ramón Galban DNI: 36.340.362. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Suc. Adolfo Herrera Pad. 58185, al Sur con Santiago Calderón Pad. 56250, al Este con Camino Vecinal; al Oeste con Francisco Del Rosario Urueña Pad. 150955. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.175.



Aviso número 233165

**GENERALES / DGC N° 03687/377/2020**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 03687/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: D - Lám.: 267 - Parcela: 136 - Padrón N° 91402 - Matricula: 44477 - Orden: 13, poseedor: Jorge Alberto Coronel DNI: 26426986. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Jorge Coronel Pad. 91402, al Sur con Suc. Juan De Dios Graneros Pad. 91402 y otro, al Este con Sus. Moreno Palacios y otro Pad. 92078; al Oeste con Suc. Juan De Dios Graneros Pad. 91402 y otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.165.

Aviso número 233164

**GENERALES / DGC N° 03741/377/2020**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 03741/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Independencia N° 30, Tafí Viejo, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: D - Lám.: 22 - Parcela: 6 - Padrón N° 282786 - Matricula: 6164 - Orden: 3063, poseedor: Julia Del Valle Medina DNI: 5.734.771. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Elsa Bersabe Escobar Pad. 282787, al Sur con Mencleo Francisco Domínguez Pad. 84503, al Este con María Eugenia Álvarez Pad. 282790; al Oeste con Avda. Independencia. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.164.

Aviso número 233163

**GENERALES / DGC N° 04170/377/2020**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 04170/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Pte. Néstor Carlos Kirchner N° 3450, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 12D - Lám.: 1110 - Parcela: 29/28 - Padrón N° 337092/239723 - Matricula: 4281 - Orden: 6229/5544, poseedor: Daniel Alberto Wainer DNI: 12.409.803. Dicha fracción mensurada linda al Norte con María Elba Escalera y Otros Pad. 434052, al Sur con Avda. Pte. Néstor Carlos Kirchner, al Este con Calle José Ignacio Gorriti; al Oeste con Raúl Hugo Barrionuevo y otras Pad. 136.638. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.163.

Aviso número 233167

**GENERALES / DGC N° 3556/377/2020**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3556/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en 9 de Julio de 1816 N° 329, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 4 - Lám.: 23 - Parcela: 27 - Padrón N° 10.525 - Matricula: 12.913 - Orden: 912, poseedor: María Luisa Ferro DNI: 13.219.561. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Inst. de Prev. Soc. y Seg. Social de la Provincia Pad. 11015, al Sur con Rodolfo Martín Figueroa Pad 9852, al Este con Julio Acosta Pad. 10525; al Oeste con Pedro Nuova y Otro Pad. 9297. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.167.

Aviso número 233166

**GENERALES / DGC N° 3646/377/2020**

OR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3646/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Francisco de Aguirre N° 531, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 25 - Lám.: 1B - Parcela: 88M - Padrón N° 128353 - Matricula: 152 - Orden: 2353, poseedor: Solórzano Juan Carlos DNI: 16.540.991. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Sibantos María Pascuala Pad. 128353, al Sur con Avda. Francisco de Aguirra, al Este con Juan Tito Pad. 128354; al Oeste con María Cristina Martínez Pad. 315727. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 21 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.166.

**GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPEDIENTE N° 403/332-H-2019**

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Jorge Luis Ruiz de Huidobro, DNI N° 16.686.005 solicitando Empadronamiento como Reconocimiento de Derecho Tradicional para Riego en la magnitud de 01 ha., para una propiedad ubicada en la localidad de El Pichao, Departamento Tafi del Valle, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 81945 Circ.: III, Secc.: G; Lam.: 358; Parc.: 28; Matricula/Orden: 29774/15, y de acuerdo al siguiente detalle: I) Otorgar un numero nuevo de Concesión como Reconocimiento de Derecho Tradicional, de acuerdo al siguiente detalle, Poseedor Actual: Jorge Luis Ruiz de Huidobro; DNI N° : 16.686.005; Domicilio Fiscal: Avenida Aconquiya N° 3693, Yerba Buena, Dpto. Yerba Buena; Objeto: Riego; Magnitud: 1 ha.; Carácter: Eventual; Ubicación: Callejon Sin Nombre S/N°, El Pichao, Colalao del Valle, Dpto. Tafi del Valle; Código de Servicio: 05 Linderos: Norte: Gerardo Rios; Sur: Lorenza Etelvina Mamani; Este: Callejon Sin Nombre; Oeste: Callejon Sin Nombre, Flia. Mamani; Forma de Servicio: Fuente: Rio El Pichao, Sistema: Presurizado El Pichao, Canal Principal: Por Tubería, Canal Secundario: Propio, Camara de Servicio: SIAQ Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. -Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. Expediente N° 403/332-H-2019.San Miguel de Tucumán, Noviembre 2019. E 16 y V 22/10/2020. \$2.978,50. Aviso N° 233.107.

**JUICIOS VARIOS / ACUÑA ADOLFO ANSELMO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 39/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "ACUÑA ADOLFO ANSELMO s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 39/20, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2020 .Y VISTOS: ....CONSIDERANDO.... R E S U E L V O:.I) ESTABLECER UN NUEVO CALENDARIO en este proceso.- En consecuencia, se fija hasta el día 30 de Noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir la verificación de sus créditos a la Sindicatura.II) FIJAR los días 03 de FEBRERO y 17 DE MARZO DE 2021 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, respectivamente.III) HAGASE constar que el síndico de este proceso es el CPN CONCHA JORGE ENRIQUE, CUIT 20- 07690679-4; Quién atenderá en el horario de Lunes a Viernes de 18.30 a 20.30 hs, en el domicilio de calle 9 de Julio 620, 3 Piso " F" de esta ciudad. El telefono es 381-6587559 donde deberán comunicarse para ser atendidos mediante turnos y evitar aglomeraciones, respetando las medidas de higiniene y seguridad que indique el sindico, atento el contexto de emergencia sanitaria por el Covid-19.-. IV) El pago del arancel previsto en la LCQ podrá realizarse mediante depósito judicial en la Caja de Ahorros n°4024 59410891 del Banco de Galicia CBU N°007-008-943-000-402-459-4113.- . cuenta denunciada por el sindico en su escrito y bajo su exclusiva responsabilidad.-. V)PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebra(Libre de Derechos. Art. 273 inc.8 LCQ) . CAV 39/20 HAGASE SABER.- " - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de octubre de 2020.- SALUDO A UD. ATTE. E 16 y V 22/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.086.

**JUICIOS VARIOS / ACUÑA MARIA ROSA S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. N°  
1207/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "ACUÑA MARIA ROSA s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 1207/20, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2020...Y VISTOS:...CONSIDERANDO.....:R E S U E L V O:  
I) ESTABLECER UN NUEVO CALENDARIO en este proceso.- En consecuencia, se fija hasta el día 20 de Noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir la verificación de sus créditos a la Sindicatura. II) FIJAR los días 29 DE DICIEMBRE DE 2020 y 12 DE MARZO DE 2021 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, respectivamente.III) HAGASE constar que el síndico de este proceso es el CPN CONCHA JORGE ENRIQUE, CUIT 20-07690679-4; Quién atenderá en el horario de Lunes a Viernes de 18.30 a 20.30 hs, en el domicilio de calle 9 de Julio 620, 3 Piso " F" de esta ciudad. El telefono es 381-6587559 donde deberán comunicarse para ser atendidos mediante turnos y evitar aglomeraciones, respetando las medidas de higiniene y seguridad que indique el sindico, atento el contexto de emergencia sanitaria por el Covid-19.-.IV) El pago del arancel previsto en la LCQ podrá realizarse mediante depósito judicial en la Caja de Ahorros n°4024 59410891 del Banco de Galicia CBU N°007- 008-943-000-402-459-4113.-. cuenta denunciada por el sindico en su escrito y bajo su exclusiva responsabilidad.-V)PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebra((Libre de Derechos. Art. 273 inc.8 LCQ) .- CAV 1207/20HAGASE SABER.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de octubre de 2020 .- SALUDO A UD. ATTE. E 16 y V 22/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.087.



**JUICIOS VARIOS / CASTILLO CATALINA C/ COMUNIDAD INDIGENA DE AMAICHA DEL VALLE S/ PRESC. ADQ. EXPTE. N°3760/12**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "CASTILLO CATALINA C/ COMUNIDAD INDIGENA DE AMAICHA DEL VALLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N°3760/12 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., se ha dictado la providencia que se transcribe /// "San Miguel de Tucumán, 27 de Diciembre de 2018.- Téngase presente y por cumplida providencia del 06/12/2018 (fs.578). Téngase por iniciada por Catalina Castillo la presente litis por prescripción adquisitiva sobre los inmuebles ubicados en Amaicha del Valle, Departamento Tafí del Valle y que a continuación se describen: 1) Inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrones N°80.606; 484.106 y 180.124 , Matrículas: 33.048; 35.246 y 33.049; Orden: 264; 689 y 439; C.: I; S.: 13; Manz.: 82a.; Parcela: 22b.; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 167301; C.: III; S.: E, D y E; Manz.: 324; 293 y 323; Parcelas: 139; 1J y 140; compuesto de una superficie total de: 3 ha. 8623.42 m<sup>2</sup>; siendo sus medidas: del punto 1-2: 117,11 mts.; 2-3: 27,11 mts.; 3-4: 123,47 mts.; 4-5: 86,61 mts.; 5-6: 86,94 mts.; 6-7: 14,01 mts.; 7-8: 24,18 mts.; 8-9: 33,78 mts.; 9-10: 34,60 mts.; 10-11: 147,11 mts.; 11-12: 22,07 mts.; 12-13: 46,15 mts.; 13-14: 51,12 mts.; 14-15: 59,18 mts.; 15-1: 6,14 mts., sus linderos son al Norte: Comunidad de Amaicha del Valle; Sur: Río de Amaicha del Valle (por donde tiene su acceso en continuación de calle San Martín S/N); Este: Comunidad de Amaicha del Valle y al Oeste: Arroyo Seco, ubicado en La Banda, Amaicha del Valle. 2) Inmueble ubicado en calle San Martín S/N, Amaicha del Valle inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrones N°80.605 y 482.016, Matrículas: 19.824 y 35.246; Orden: 22 y 533; C.: III; S.: 13; Manz.: 82a.; Parcela: 22b.; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 167301; C.: III; S.: B y D; Manz./Lám: 7-8 y 1B; Parcelas: 14 y 1; compuesto de una superficie total de: 3.578,84 m<sup>2</sup>; siendo sus medidas: del punto 1-2: 80,47 mts.; 2-3: 48,30 mts.; 3-4: 68,95 mts. y 4-1: 48,30 mts. siendo sus linderos al Norte: calle San Martín; Sur: Catalina Castillo; Este: Juana de Burgo y al Oeste: camino Los Zazos. Notifíquese mediante cédula por intermedio del Sr. Juez de Paz que corresponda a Asociación Civil Comunidad Amaicha del Valle, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a Leticia Araceli Opazo, Bartholomé Pascual Campe, Pedro Castillo, Sucesores de Juan Marcos Rodríguez Espada y Sucesores de Catalina Díaz a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días.- Fdo. DR. CARLOS A. ARRAYA. JUEZ". SECRETARIA, 14 de octubre de 2020. E 16 y V 29/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.085.

**JUICIOS VARIOS / "GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA,  
EXEPDIENTE N°:716/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:716/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 01 de octubre de 2020...Líbrese nuevo edicto. Asimismo, hágase saber que el mismo tramita Libre de Derechos - Ley n°aa 6.314.- RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ" ?93Concepción, 12 de marzo de 2020...Atento a las constancias de autos, cítese a: María del Rosario Soria y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado...-RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 24 de noviembre de 2016, se presentan Miguel Dardo Guerrero DNI N° 8.051.036 y Graciela Mercedes Soria, L.C. N° 4.665.062, argentinos, mayores de edad, ambos domiciliados en calle El Ceibo n° 258 - B° Independencia de la ciudad de Concepción - Provincia de Tucumán con el patrocinio letrado del Dr. Pablo L. Palacio, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Santa Cruz de 4 has 0774.7707,50 m2 identificado con la siguiente nomenclatura catastral, padrón n° 54731, matr: 33977/31, matricula registral Z06753, orden 31, cuyos linderos son al Norte: Antonia Soria, al Sur: Joaquín Demetrio Soria, al Oeste Camino Vecinal y al este Joaquín Demetrio Soria.- Señala que la Señora Rosa Silvia Figueroa ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueños, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado del predio, cultivos, plantaciones, relleno de terreno y cuidado permanente, abonando todos los impuestos.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 05 de octubre de 2020.- E 07 y V 21/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.934.

**JUICIOS VARIOS / INMSOL I.M.I.C.A.S.A.**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que en los autos "INMSOL I.M.I.C.A.S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 1912/03, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) RECHAZAR el pedido de declaración de quiebra solicitado por el acreedor Roberto Fabio Di Donato.- II) HACER SABER que al presente concurso le será aplicado el régimen de salvataje o cramdown que establece el art. 48 LCQ.- III) DISPONER la apertura de un registro en el expediente, a fin de que se inscriban los acreedores y terceros interesados en la adquisición de acciones o cuotas representativas del capital de la sociedad concursada, dentro del plazo de cinco días de finalizada la publicación de edictos.- IV) FIJAR en \$3.000 la suma que deberán depositar los interesados para el pago de edictos posteriores (art. 48 inc. 1 LCQ.).- V) PUBLICAR edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local durante cinco días a cargo de la concursada, bajo apercibimiento de declaración de quiebra, y disponer que Sindicatura remita cartas a los acreedores haciéndoles conocer lo dispuesto.- HÁGASE SABER.- Fdo: Pedro Manuel R. Perez - Juez P/T"- San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2020.- E 15 y V 21/10/2020.- \$2.469,25 AVISO N° 233.073

**JUICIOS VARIOS / LAGARDE HECTOR BLAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "LAGARDE HECTOR BLAS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 1396/14, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020.- 1) .....- 2) Atento a las constancias de autos, con respecto al padr?f2n 196939 cuyo titular es LAGARDE RAUL PASCUAL quien se encuentra fallecido, y seg?f9n lo informado a fs 114/115 no se encuentra iniciada sucesion a su nombre, publíquense edictos en el Boletín oficial por el término de cinco días haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a LAGARDE RAUL PASCUAL, L.E. 3.665.296 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al sr. Defensor de Pobres y Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-GGMV 1396/14 .- Se hace constar que en los autos mencionados el actor Lagarde Hector Blas, L.E N° 7.054.315, persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en Benjamín Ar?e0oz, EL Tajamar, Nomenclatura Catastral:Circunscripción I; sección G;Lamina 217; Parcelas 164-164C; Padrón 196938-196939,Matricula 25634, Orden 170-171.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de octubre de 2020 . E 19 y V 23/10/2020 \$2.901,50 AVISO N° 233.124

**JUICIOS VARIOS / LUNA JUAN CARLOS MARTIN S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2822/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "LUNA JUAN CARLOS MARTIN s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2822/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2020.- Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- FIJAR un nuevo calendario concursal (arts. 39 y 274 de la Ley N° 24.522), ordenando que Secretaría Concursal haga conocer dentro de las 24 horas: a) el estado de quiebra, para los lugares que aún no ligenció los oficios; b) las disposiciones del art. 88 incs. 1, 3, 4, 5 y 7 parte final referidas al contenido de la sentencia; c) el nombre y domicilio del Síndico. Para ello deberá publicar edictos durante 5 días en el Boletín oficial (art. 89 LCQ). IGUALMENTE, notificar al Enajenador Mar. Púb. Juan Ramón Moyano, conforme lo considerado. II.- FIJAR hasta el día 03.12.2020 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico. III.- FIJAR los días 17.02.2021 y 01.04.2021 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q. IV.- DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 2822/18-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 2822/18-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura constituya para tales fines, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 2822/18- R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos en la forma antedicha o ante el Síndico, tendrán hasta el día 21.12.2020 para subir al PORTAL o CONCURRIR al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). VI.- PUBLÍQUESE edictos conforme se ordena en punto I) y en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522. HÁGASE SABER." Fdo.:

Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Secretaría, 16 de octubre de 2020. E 20 y V  
26/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.143.

Aviso número 233051

**JUICIOS VARIOS / "MACKOW NAHUEL HERNAN C/ MARIN FERNANDEZ HECTOR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 640/16**

POR 10 (DIEZ) DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo , Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "MACKOW NAHUEL HERNAN c/ MARIN FERNANDEZ HECTOR Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 640/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 10 de septiembre de 2020.- Asistiendo razón al presentante, por cuanto surge evidente que se deslizó un error involuntario en la providencia que antecede, corresponde revocar la misma por contrario imperio quedando, por tanto sin efecto lo allí dispuesto. Proveyendo lo pertinente:Atento lo peticionado, cítese a: MARIN PABLO Y MORES SILVIA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de QUINCE días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez/a.- Secretaría, 09 de octubre de 2020.- E 15 y V 28/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.051.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -D.G.R.- C/ COOP. AGROP. FORESTAL GRAL GUEMES LTDA. S/ EJEC. F. EXPTE. N° 1763/15**

POR 10 DIAS - Se hace saber a COOPERATIVA AGROPECUARIA FORESTAL GENERAL GUEMES LTDA., CUIT N° 30-54694929-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ COOPERATIVA AGROPECUARIA FORESTAL GENERAL GUEMES LTDA. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1763/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2020. Líbrese nuevo Edicto conforme lo solicita. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.ESDV.1763/15 ///San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/08/15 (fs. 09), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-1763/15 . ///San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2015. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$33.256,75 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS" San Miguel de Tucumán 16 de octubre de 2020. 1763/15 PEGDC. E 20 y V 02/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.142.



Aviso número 233137

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ AGRO NANTES S.R.L. S/  
EJEC. F. EXPTE. N° 7315/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGRO NANTES S.R.L., CUIT N° 30-71072868-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ AGRO NANTES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7315/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de Octubre de 2020. Téngase presente la devolución que efectúa. A lo solicitado, líbrense nuevos edictos conforme lo solicita -digitales-. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-7315/18.- ///San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia de fecha 21/02/19 (fs. 21), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-7315/18.- ///San Miguel de Tucumán, 21 de Febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de AGRO NANTES S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 30.561,45 (Pesos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Uno con 45/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (apoderada actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. ." San Miguel de Tucumán 16 de octubre de 2020. 7315/18 PEGDC. E 20 y V 26/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.137.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARRIONUEVO MARIELA M. S/ EJEC. F. EXPTE. N° 4132/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARRIONUEVO, MARIELA MARGARITA, D.N.I. N° 26.957.463, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ BARRIONUEVO MARIELA MARGARITA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4132/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de Octubre de 2020. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/09/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-4132/17 /// San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2017. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$27.732,18 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.....- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 4132/17 ." San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2020. 4132/17 PEGDC. E 20 y V 26/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.141.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CISNEROS ANTONIO EULOGIO S/ EJEC. F. EXPTE. N° 4804/07**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CISNEROS, ANTONIO EULOGIO, DNI N°7.081.135, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ CISNEROS ANTONIO EULOGIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4804/07, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de Octubre de 2020. Atento las constancias de autos, líbrense nuevos edictos conforme se encuentran ordenados y se solicita -formato digital-. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-4804/07 ///San Miguel de Tucumán, 14 de Noviembre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/9/2007, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-4804/07 ." ///San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2007. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) RESERVESE en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$12.163,79 y \$3.649,13 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.-San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2020. 4804/07 PEGDC. E 20 y V 26/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.140.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOGI LUL S.R.L. S/  
EJEC. F. EXPTE. N° 5782/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOGI LUL S.R.L, CUIT N° 30-70999643-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LOGI LUL S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5782/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de Octubre de 2020. Téngase presente la devolución que efectúa. Atento lo solicitado, líbrense nuevos edictos -de manera digital- a fin de notificar la sentencia dictada en autos .FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI-5782/14 ///San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 23/12/19 (Fs. 36), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-5782/14 ///San Miguel de Tucumán, 23 de Diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LOGI LUL S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 25.854,69 (Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 69/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GUIDO ADOLFO SOCIAS (Apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. ." San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2020. 5782/14 PEGDC. E 20 y V 26/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.138.

Aviso número 233007

**JUICIOS VARIOS / "PEDRAZA ESTELA C/ GRAMAJO PEDRO GREGORIO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", EXPTE. N° 3567/16**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVªa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PEDRAZA ESTELA c/ GRAMAJO PEDRO GREGORIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 3567/16, se ha dispuesto que por el término de 10 días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, septiembre de 2020.- Proveyendo la presentación del letrado Martinez patrocinante de la actora: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Estela Pedraza, sobre el inmueble ubicado en calle Santiago del Estero n°2961, inscripto en Padrón 122230, Matricula 4507, Orden 3799, Circ. I, Secc. 10B, Mza 98 , Parc. 22 y conforme plano de mensura acompañado se encuentra inscripto en L: 65, Folio 94 S:C Capital Norte Año 1970.. 96 En los mismos cítese a Esther Tránsito Marras y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 3567/16. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 13 y V 26/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.007.

Aviso número 233088

**JUICIOS VARIOS / SUC. DE GALLEGOS DIAZ JOSE M. C/ LOPEZ WEYDERT  
PAOLA I. G. Y OTRO S/ MEDIACION - EXPTE. N° 1672/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frias Alurralde y Dra. Maria Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "SUCESSION DE GALLEGOS DIAZ JOSE MARIO c/ LOPEZ WEYDERT PAOLA ISABEL GRIMANEZA Y OTRO S/ MEDIACION - Expte. N° 1672/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, octubre de 2020. I)... II) Atento a lo informado por la Secretaria Electoral previo a proveer la rebeldía de los demandados si correspondiera, a fin de garantizar el derecho de defensa y tratándose los demandados de personas con domicilio desconocido notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a Sr. Lopez Calderon, Jesús Virgilio y la Sra. Lopez Weydert, Paola Isabel Grimaneza a fin de que dentro del término de quince días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de ley, en el mismo acto, corráseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo." Fdo. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, octubre de 2020. E 16 y V 22/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.088.

**JUICIOS VARIOS / VACA GENARO A. C/ LA PORCION Y OTROS S/ COBRO DE P.  
S/ INST. U. EXPTE N° 42/03**

POR 3 DIAS - Se hace saber a VACA, GENARO ARMANDO, que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 2, a cargo de la DRA. MARCELA BEATRIZ TEJEDA, Vocal; Secretaría Actuarial desempeñada Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "VACA GENARO ARMANDO c/ LA PORCION Y OTROS S/ COBRO DE PESOS s/ INSTANCIA UNICA", Expediente N° 42/03, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: "San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.-...hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fs. 618 y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL-segundo y tercer párrafo-, notifíquese al actor - VACA GENARO ARMANDO - la resolución n° 194, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. PERSONAL- FDO.Dra. Marcela Beatriz Tejeda. Vocal. // ?93San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2.011.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVE: I°) ADMITIR parcialmente la demanda promovida por Vaca Genaro Armando de las constancias personales obrantes en procuración ad-litem de fs. 105, en contra de Myriam Liliana Gómez, por lo considerado, en consecuencia se condena a esta última en el plazo de DIEZ días al pago de la suma total de \$11.661,21 (pesos once mil seiscientos sesenta y uno con 21/100) en concepto de ón por antig?cedad, Indemnización sustitutiva de preaviso, Mes integración de despido, SAC segundo semestre año 2.001, Diferencias salariales y SAC primer semestre año 2.001. Absolviendo a la accionada del pago de SAC primer y segundo semestre año 2.000 y SAC proporcional primer semestre año 2.001, SAC proporcional primer semestre año 2.002, Vacaciones proporcionales año 2.002, Sueldo Septiembre año 2.002 y 25.561, conforme a lo considerado.-II°)ABSOLVER, al Sr. Fernando Arturo Cueto y Juan Fernández, conforme lo tratado. Consecuentemente declarar abstractas, la prescripción e inconstitucionalidad de la ley 25.561 planteadas, conforme lo considerado.-III°)HACER,LUGAR, a la excepción de falta de acción, conforme lo tratado.-IV°) TÉNGASE PRESENTE, la reserva de Caso Federal.-V°)COSTAS, conforme lo considerado.-VI°)HONORARIOS, regular honorarios por el proceso de conocimiento al letrado Sergio E. Castilla por la suma de \$2.349,72 (pesos dos mil trescientos cuarenta y nueve con 72/100), a la letrada Carolina Vanni por la suma de \$2.530,47 (dos mil quinientos treinta con 47/100) y para el letrado Guillermo G. González por la suma de \$2.168,97 (pesos dos mil ciento sesenta y ocho con 97/100).- VII°)HONORARIOS al perito contador público nacional, el Sr. Cristian Alejandro Abel por la suma de \$1.000,00 (pesos un mil).- VIII°)PLANILLA FISCAL oportunamente practíquese y repóngase ( Art. 13 Ley 6.204).REGISTRESE, ARCHIVASE Y HAGASE SABER-MARCELA BEATRIZ TEJEDA-SILVIA EUGENIA CASTILLO-ANTE MI: ROBERTO RAMON SANTANA ALVARADO "San Miguel de Tucumán, SECRETARIA, 16 de octubre de 2020. E 20 y V 22/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.144.

**JUICIOS VARIOS / VIGLIANCO, NATALIA PAULA C/ BIG BEN S.R.L. Y OTROS/ DESPIDO" (EXPTE. N° 87867/2016)**

"Buenos Aires, 10 de julio de 2019 (...) A LA INFORMATIVA: líbrense los oficios solicitados por la parte actora a fs22/24 , dirigidos a CORREO, AFIP, O. SOCIAL e IGJ, respecto del ofrecido al SINDICATO desestímese el punto a por resultar el mismo inconducente para la elucidación de la Litis, con idéntico criterio desestímese los ofrecidos al BOLETIN OFICIAL y al BOLETIN de la Pcia de TUCUMAN y por la demandada a fs 53vta y fs 123vta , dirigidos al CORREO, VISA , y respecto al ofrecido al JT 18 líbrese el mismo a fin de que dicho Juzgado se expida respecto de la autenticidad de las copias que oportunamente fueron acompañadas y se adjuntaran al correspondiente oficio conforme fuera ofrecido a fs 53 y fs 123vta . 5.1)Hácese saber a las partes que en caso de resultar necesario el desglose prueba instrumental, la parte interesada deberá, oportunamente, individualizar las piezas cuyo desglose solicita e incorporar copia de la misma para su certificación y constancia en el expediente. 5.2)Se le hace saber a las partes que deberán confeccionar y acreditar el diligenciamiento de los oficios ordenados dentro del plazo de SESENTA (60) DIAS a partir de la notificación del presente auto de apertura a prueba, bajo pena de caducidad (art. 84 L.O. modificado por Ley 24.635). Asimismo se hace saber que, si vencido el plazo de 10 y 20 días para responder según el organismo de que se trate (privado y/o público) y, la oficiada no hubiere contestado el oficio, no será necesario petitionar su reiteración en forma expresa, sino que los interesados deberán acreditar, dentro de los CINCO (5) DIAS posteriores al vencimiento del plazo que han diligenciado su nueva tramitación, bajo apercibimiento ut supra referido (art. 402 CPCCN). NOTIFÍQUESE. Los oficios no diligenciados caducarán de pleno derecho. El plazo para la respuesta del oficiado correrá a partir de su recepción. Hágase saber a las entidades oficiadas (a excepción de que se traten de organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación o Ministerio Público Fiscal de la Defensa) que lo requerido deberá ser cumplimentado, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias (art. 398 C.P.C.C.N.) por la demora en que pueda incurrirse. La parte proponente deberá transcribir la parte pertinente del presente en el texto del oficio y solicitar que al momento de la presentación se le imponga fecha de recepción. NOTIFÍQUESE. 5.3) En caso de solicitar oficio a personas físicas, solo procederá en los casos previstos por ley y no será procedente para el reconocimiento de firmas en prueba instrumental. Todo lo precedentemente dispuesto sin perjuicio de las facultades otorgadas a la suscripto por el art 80 de la LO y 34 y 36 del CPCCN . NOTIFIQUESE. 5.4) Hágase saber asimismo, que los proyectos de mandamientos, edictos, testimonios copias para ser certificadas y cualquier otra pieza que deba ser confrontada y firmada por el juzgado deberán ser acompañados con su escrito identificándolos, a fin de dar fecha cierta a su presentación, bajo apercibimiento de no darles curso. NOTIFIQUESE. (...)"..."

Fdo: SANTIAGO A. ZARZA. (JUEZ NACIONAL). E 19 y V 23/10/2020. Aviso N° 233.123.



Aviso número 233116

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL DE RENTAS LIC PUB  
16/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 16/2020

Expediente n° 12487/376-S-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 MESES PARA CASA CENTRAL., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 03/11/2020, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 781/ME DEL 08/10/2020. E 19 y V 22/10/2020. AVISO N° 233.116

Aviso número 233117

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL DE RENTAS - LIC PUB  
19/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 19/2020

Expediente n° 13236/376-S-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MENSUAL DE AUTOMOTORES OFICIALES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS POR EL TÉRMINO DE 12 MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 03/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 783/ME DEL 08/10/2020. E 19 y V 22. Aviso N° 233.117

Aviso número 233104

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATMS LIC PUB N° 03/2020**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA

LICITACION PUBLICA N° 03/2020

Expediente N° 192/195-S-2020

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de vigilancia: SERVICIO DE VIGILANCIA, Valor del Pliego:

GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, el día 26/10/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SAN MARTIN 479. E 16 y V 19/10/2020. Aviso N° 233.104.

Aviso número 233121

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST LIC PUB N° 6**

GOBIERNO DE TUCUCUMAN

INSTITUTO DE PREVISION y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN IPSST

LICITACION PUBLICA N° 06/2019

Expediente N° 1-5041-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: 1 unidad de Servicio integral de limpieza edilicia en Casa Central por 24 meses, 1 unidad de Servicio integral de limpieza edilicia en Centro de Calidad de Vida por 24 meses, 1 unidad de Servicio integral de limpieza edilicia en 19 Filiales del IPSST por 24 meses, Valor del Pliego: \$8.000,00, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 - 6° piso C, el día 03/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Piedras 530 - Salón Principal, Tesorería Llamado autorizado por Resoluciones N° 4428/2020. E 19 y V 22/10/2020. Aviso N° 233.121.

Aviso número 233188

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC PUB 2**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 02/2020

Expediente n° 599-H-20

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informática y computación: 20 unidades de Adobe Creative Cloud, 10 unidades de Microsoft Office Home/Business, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 06/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 03/11/20. E 21 y V 26/10/2020. \$718,20. Aviso N° 233.188.

Aviso número 233186

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC PUB N° 1  
2° LLAMADO**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 01/2020-2do. LLAMADO

Expediente n° 451-H-20

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 78 unidades de Camisas de trabajo modelo cargo, color beige. Marca Pampero o similar. Talles a definir., 78 unidades de Pantalones de trabajo modelo cargo, color beige. Marca Pampero o similar. Talles a definir., 39 unidades de Botines de seguridad, con punta de acero, color negro o marrón, modelo Titanium o Aurum de la marca Funcional, o similar. Talles a definir., 7 unidades de Zapatos de seguridad, con puntera de acero, color marrón, modelo 4002 de la marca Funcional, o similar. Talles a definir., 3 unidades de Botas de goma caña corta. Talles a definir., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 28/10/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el 23/10/20. E 21 y V 22/10/2020. \$700,70. Aviso N° 233.186.

Aviso número 233203

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUB N° 2/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2020-ME

Expediente n° 53/369-D-2020

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Servicio integral de limpieza con destino a las oficinas que ocupa la Dir. de Informática del Min. de Economía, ubicadas en calle Maipú 41 7° piso(completo) y 6° piso(d y e) por el termino de 12 meses, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Dir. Adm. Minist. Economía- San Martín 362-P.I-Block 1- S.M. de Tuc., el día 28/10/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. Adm. Minist. Economía- San Martín 362-P.I-Block 1- S.M. de Tuc. Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 780/ME, del 08/10/2020. E 20 y V 21/10/2020. Aviso N° 233.203.

Aviso número 233134

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -  
LIC PUB 01**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2020

Expediente n° 3139/218-L-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 40 unidades de PC completa con Sistema Operativo original, 40 unidades de Monitor LCD Led 18.5", Valor del Pliego: Sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia, el día 09/11/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia Llamado autorizado por Resolución Ministerial n° 166/14 (SGyJ) 01/09/2020.- E 21 y V 26/10/2020.- Aviso N° 233.134.-



Aviso número 233127

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N°  
38/2020**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 38/2020

Expediente n° 1437-940-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: RENOVACION DE LICENCIAS INFORMATICAS FORENSE ECIF, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2° Piso, Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 02/11/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras del Ministerio Publico Fiscal hasta el 30/10/2020, inclusive.\$775.60. E 19 y V 22/10/2020. AVISO N° 233.127

Aviso número 233156

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN. LLAMADO A LICITACION**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 1130/SDSC/2020

Expte. N°: 70.468/2020

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS C.I.C. MUNICIPALES (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Desarrollo Social y Cultural. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:29/10/2020, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.520,00 (Pesos: Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar).- E 20 y V 21/10/2020.- Aviso N° 233.156.-

Aviso número 232906

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD - LICITACIÓN PUBLICA  
NACIONAL N° 01/2020-**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD TUCUMÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020-

POR 15 DIAS - Objeto: CONSTRUCCIÓN ACCESO A TRANCAS A DISTINTO NIVEL EN RUTA NACIONAL N° 9- TRAMO: INT. RP N° 347 (EL CADILLAL)- LTE. TUCUMÁN/SALTA SECCIÓN I KM. 1365,36 Presupuesto Oficial: \$242.800.000,00 Precios al Mes de Abril/2020- Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida: \$2.428.000 ( 1% del Presupuesto Oficial). Plazo de ejecución: 12 Meses.- Consultas y aclaraciones sobre pliego: hasta el día 23/10/2020 inclusive a licitacionesdpv@hotmail.com- Obtención de Pliegos: <https://www.tucuman.gob.ar/articulos/licitacion-vialidad> Valor del pliego: s/cargo. Entrega Límite de sobres y lugar de entrega: Jueves 05 de Noviembre de 2020 a hs. 09:00- Oficina División Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad Tucumán- Mendoza n° 1565 - 1° Piso -San Miguel de Tucumán- Provincia de Tucumán Fecha de apertura: Jueves 05 de Noviembre de 2020 - Hora: 10:00 hs. Lugar de Apertura: Mendoza n° 1565- 3er. Piso Salón Biblioteca "Felipe Nieva"- San Miguel de Tucumán- Prov. de Tucumán.- E 07 y V 28/10/2020. Aviso N° 232.906.

**SOCIEDADES / AGRO JP S.A.S.( CONSTITUCIÓN)**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 3342/ 205 -A- 2020 de fecha 19/10/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/10/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada AGRO JP S.A.S.( Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550 , lo/ s siguiente/ s: Femenias Gustavo Antonio, DNI 14.480.318, CUIT 20-14480318-4, domiciliado en Calle Boyacá N° 83, San Miguel de Tucumán, Tucumán, argentino, mayor de edad, comerciante, casado y Femenias Juan Pablo, DNI 33.978.831, CUIT 20-33978831-7, domiciliado en Calle Boyacá N° 83, San Miguel de Tucumán, Tucumán, argentino, mayor de edad, comerciante, soltero.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Mercofrut, Calle Av. Democracia y Circunvalación, Nave "B", puesto 19, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99( Noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público. - Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o asociada, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, cítricas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias y de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compra, venta, importación y exportación, consignación o permuta de maquinarias, rodados, semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. B) GASTRONOMIA: Servicios de gastronomía, de expendio de comidas y bebidas, con servicio de mesa y/o mostrador; así también como la venta y distribución de bebidas con y sin alcohol, y/o cualquier producto

gastronómico, golosinas, de artículos, objetos, productos y todo tipo de bienes al por mayor o menor, en establecimientos propios y/o de terceros.. C)

INMOBILIARIO: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias.D)CONSTRUCCION: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, urbanizaciones, talleres, puentes, plantas industriales, pavimentaciones, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para cumplir su objeto la sociedad podrá, sin otras limitaciones que las que expresamente surjan de la Ley: a) Celebrar y cumplir toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos con individuos, asociaciones, sociedades y personas de derecho público o mixtos, municipales, provinciales, nacionales o extranjeras; b) Asociarse con personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, adquirir de otras empresas la totalidad o parte de sus activos o sus establecimientos como fondo de comercio, asumiendo total o parcialmente las obligaciones comprendidas en sus pasivos, pudiendo pagar dichas adquisiciones en efectivo, entregando bienes o emitiendo y entregando acciones, debentures y otros efectos admitidos por las leyes; c) Solicitar y obtener las franquicias, licencias, permisos, inscripciones y autorizaciones que la realización del objeto social haga necesarias o convenientes, así como ceder, transferir, aportar en uso o de cualquier otro modo disponer de cualquier marca de fábrica, nombres comerciales, derechos intelectuales, patentes, invenciones, diseños, procedimientos industriales, utilizados en relación protegidos por patentes expedidas por la República Argentina o países extranjeros y utilizar, ejercitar, desarrollar, otorgar licencias respecto de cualquiera de sus marcas, derechos intelectuales, patentes, licencias, procesos industriales y cualesquiera otros derechos relacionados con lo antedicho; d) Adquirir a cualquier título, vender, ceder, transferir, dar y recibir en prenda o usufructo títulos y bonos públicos de entidades autárquicas, municipales, provinciales, nacionales, extranjeras. Adquirir acciones de sociedades anónimas, en comanditas por acciones, de economía mixta y cooperativas, participaciones y cuotas en sociedades por acciones, salvo las que prohíbe la ley, debentures y otras obligaciones, certificados de participación de fideicomisos, de depósito, facturas conformadas, letras, vales, pagarés y otros efectos de comercio, cartas de créditos, y cualquier otro documento y títulos de créditos sea cual fuere el

emisor y obligado; e) Realizar todo tipo de operaciones financieras con los bancos y financieras de la República Argentina o del Extranjero oficiales y privados, existentes o a crearse, pudiendo recurrir a la obtención de créditos provenientes del mercado financiero local o internacional, realizar depósitos en entidades financieras locales o internaciones, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo o títulos, solicitar y otorgar garantías simplemente mancomunadas o solidarias, de obligaciones propias y/o de terceros, comprar títulos públicos y acciones de empresas privadas f) Suscribir contratos de fideicomiso, transmitiendo la propiedad fiduciaria de bienes de la sociedad. La precedente enumeración debe ser interpretada como simple enumeración que, por tanto, no limita los poderes de la sociedad para adquirir, modificar, transferir o extinguir derechos y obligaciones y realizar todo acto o negocio jurídico que Los Administradores, o la Reunión de Socios, en su caso, consideren necesarios o convenientes, directa o indirectamente, para el mejor cumplimiento del objeto social, sin otra limitación que la que surja de la ley o éstos estatutos.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Treinta y Cinco Mil pesos (\$ 35.000), representado por trescientas cincuenta(350) acciones nominativas no endosables de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: FEMENIAS JUAN PABLO, 210 acciones; FEMENIAS GUSTAVO ANTONIO, 140 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. FEMENIAS, JUAN PABLO. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. FEMENIAS, JUAN PABLO, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Septiembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de Octubre de 2020.- E y V 21/10/2020. \$3.212,65. Aviso N° 233.207.

**SOCIEDADES / ASOCIACION DE TECNICOS DE LA EEAOC**

POR 1 DIA - LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL ASOCIACION DE TECNICOS DE LA EEAOC resuelve : Convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 23/10/2020 a horas 3.00 pm con el fin de tratar el siguiente orden del día 1) Designación del presidente de la asamblea 2) Tratamiento y consideración de Balance , memoria , inventario e informe de la comisión revisora de cuentas por ejercicio económico cerrado en fecha 31/12/2019 3) Elección de la Junta Electoral 4 ) Designación de dos asociados para firmar el acta.- La asamblea será realizada de manera virtual conforme a la Resolución 64/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas a través de la plataforma digital Zoom meeting ID de reunión : 798 3024 6493 Código de acceso : 8NqJh4 . Y para el día 22/12/2020 a horas 03.00 pm se convoca a Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día : 1) Designación del Presidente de la Asamblea 2) Elección de autoridades 3) Designación de dos asociados para firmar el acta para el día .- En caso de presentarse una sola lista será puesta en funciones a horas 04.00 pm.- La Asamblea será llevada a cabo de forma virtual a través de la plataforma digital Zoom meeting , ID de reunión : 748 2963 3049 , Código de acceso : e827GS.- Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea a [javier\\_tonatto@hotmail.com](mailto:javier_tonatto@hotmail.com) indicando un correo electrónico de referencia así como un teléfono celular para comunicar el link e instructivos para participar en la asamblea.- E y V 21/10/2020. \$526,40. Aviso N° 233.206.

**SOCIEDADES / "CABAÑA LOS PAISANITOS S.R.L."**

POR 1 DIA - "CABAÑA LOS PAISANITOS S.R.L." (Modificación). Se hace saber que por Expediente N° 3214/205-C-2020 de fecha 25/09/2020, se encuentra en trámite la inscripción de la modificación de contrato social de fecha 15/10/2010 y texto ordenado de fecha 01/09/2020, mediante los cuales la señora Gladys Edith del Valle Rasuk, argentina, mayor de edad, D.N.I. 22.706.851, casada, con domicilio en Av. Mate de Luna 3188 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de profesión comerciante y el señor Emir Farid Ahmad, argentino, mayor de edad, D.N.I. 41.276.121, soltero con domicilio en Av. Mate de Luna 3188 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, de profesión comerciante, ambos socios con el 100% del capital de la firma CABAÑA LOS PAISANITOS S.R.L., por unanimidad, deciden modificar la Cláusula CUARTA del contrato social y solicitan la inscripción del texto ordenado del contrato social. Como consecuencia, se modifican la cláusula CUARTA del contrato social de la sociedad " CABAÑA LOS PAISANITOS S.R.L ", quedando redactadas de la siguiente manera: " Cuarta: El capital actual de la firma se fija y se establece en la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000), dividido el mismo en (200) cuotas sociales, cada una de un valor de (\$500) Pesos Quinientos, que los socios suscriben en este acto según se detalla a continuación: GLADYS EDITH DEL VALLE RASUK ciento noventa y seis cuotas (196) por un valor de Pesos Noventa y Ocho mil (\$98.000) integrado en efectivo; EMIR FARID AHMAD, cuatro cuotas (4) por un valor de Pesos Dos mil (\$2000), integrado en efectivo. El aporte mencionado se integrará en 1 cuota, es decir (\$50.000) Pesos Cincuenta.- San Miguel de Tucumán, 01 de Septiembre de 2020- E y V 21/10/2020. \$598,15. Aviso N° 233.209.



**SOCIEDADES / CORREDOR DEL NORTE S.R.L.**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "CORREDOR DEL NORTE S.R.L." (Cesión de cuotas.), Exptes.: 2713-205-C-2018, 2440-205-C-2020 y 2721-205-C-2020. POR UN DIA: Se hace saber que por Expediente N° 2721-205-C-2020 de fecha 07/09/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/13/2018 mediante el cual el Sr. SEBASTIAN CASANOVA, D.N.I. N° 23.116.942, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle La Rioja 200, Country La Rinconada, de la ciudad de Yerba Buena, nacido el 07/01/1973, de 44 años de edad, de profesión Abogado; la Sra. MARIANA DEL RIO, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, D.N.I. N° 23.276.968, con domicilio en calle La Rioja 200, Country La Rinconada, de la ciudad de Yerba Buena, nacida el 15 de Abril de 1973, con 44 años de edad y el Sr. TOMAS JOSE CASANOVA, D.N.I. N° 35.921.937, argentino, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio en calle Los Ceibos 1042, de la ciudad de Yerba Buena, nacido el 24 de Noviembre de 1990, con 26 años de edad, venden, ceden y transfieren 1.000 (mil) cuotas sociales que les pertenecen de la sociedad "CORREDOR DEL NORTE S.R.L." al Sr. ANTONIO JOSE CASANOVA, D.N.I. N° 16.691.999, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Los Ceibos 1042, de la ciudad de Yerba Buena, nacido el 29/06/1964, de 53 años de edad, de profesión Contador Público Nacional; a la Sra. MARIA DE LOURDE PAZ, D.N.I. N° 17.296.883, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en Los Ceibos 1042, de la ciudad de Yerba Buena, nacida el 14/01/1965, de 52 años de edad, de profesión Ama de Casa; al Sr. ANTONIO JOSE CASANOVA, D.N.I. N° 34.880.566, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Los Ceibos 1042, de la ciudad de Yerba Buena, nacido el 20/04/1989, de 28 años de edad, de profesión Contador Público Nacional; al Sr. FELIPE JOSE CASANOVA, D.N.I. N° 37.504.491, argentino, mayor de edad, soltero, medico, con domicilio en calle Los Ceibos 1042, de la ciudad de Yerba Buena, nacido el 29/03/1993, con 24 años edad y a la Srta. MARIA DEL LOURDES CASANOVA, D.N.I. N° 39.480.133, argentina, mayor de edad, soltera, estudiante, con domicilio en calle Los Ceibos 1042, de la ciudad de Yerba Buena, nacida el 13/03/1996, con 21 años de edad. Como consecuencia, se modifican las clausulas Primera, Tercera, Cuarta, Sexta y Décimo Cuarta de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: - "PRIMERA: La sociedad se denomina CORREDOR DEL NORTE S.R.L. y tiene domicilio legal en calle Los Ceibos NO 1042 de la ciudad de Yerba Buena y girará bajo el nombre comercial antes mencionado." - "TERCERA: La sociedad tendrá por objeto: INMOBILIARIA: La compraventa, permuta, locación, arrendamiento, usufructo, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas en la legislación argentina, el fideicomiso pudiendo ser fiduciaria y administrar fideicomisos, el leasing, el aporte de capital a

sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. CONSTRUCTORA: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A estos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidas por las disposiciones legales o estatutarias." -"CUARTA: El capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), dividido en mil (1.000) cuotas iguales de Pesos Doscientos (\$200) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: a) Antonio José Casanova Doscientas (200) cuotas sociales equivalentes a Pesos Cuarenta Mil (\$40.000), b) María de Lourdes Paz Ciento Sesenta (160) cuotas sociales equivalentes a Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000), c) Antonio José Casanova Ciento Sesenta (160) cuotas sociales equivalentes a Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000), d) Tomás José Casanova: Ciento Sesenta (160) cuotas sociales equivalentes a Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000), e) Felipe José Casanova Ciento Sesenta (160) cuotas sociales equivalentes a Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000), y f) María de Lourdes Casanova la cantidad de Ciento Sesenta (160) cuotas sociales equivalentes a Pesos Treinta y Dos Mil(\$32.000).-"

- "SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por María de Lourdes Paz quien queda designado como Gerente por todo el término de duración de la sociedad.- Desempeñará sus funciones por el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido por decisión de la asamblea sin derecho a indemnización alguna.- El mismo, así como los demás socios, no puede participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. Pueden ser removidos por la decisión de los socios que representen las tres cuartas (3/4) partes de capital, incluso sin justa causa. La parte de capital del gerente que se pretenda remover no será tomada en cuenta para el cómputo de la mayoría expresada. Conforme al art. 157 de la ley de sociedades se designa junto al Gerente como Gerente Suplente al Sr. Antonio José Casanova que reemplazará al Gerente en sus funciones cuando fuera necesario y el titular se encontrará ausente cualquiera sea el motivo. El Gerente tiene todas las facultades para administrar los bienes sociales y puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para realizar los siguientes actos jurídicos deberá contar con la previa autorización y aprobación de los socios que representen el 70% del capital social y que la misma se deje asentada en acta: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo las escrituras e instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según los casos; aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales, que con las facultades del caso se requieran inclusive para querellar criminalmente"; b) Operar con bancos públicos, mixtos o privados, entidades financieras autorizadas y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, pudiendo abrir y cerrar cuentas corrientes, suscribir

cheque, endosar valores, firmar documentos de toda clase, solicitar descuentos girar contra fondos depositados en descubierto debidamente acordado, gestionar créditos con garantías personales o sin ellas y/o con garantía real, y en general en la más amplia gama de operaciones bancarias usuales. c) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados o apoderado, ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero. d) hacer remisión o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas o prendas d todo tipo, con facultad de cancelarlas total o parcialmente, cederlas o subrogarlas, formular protestos y protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. e) Contratar con el Estado Nacional, Provincial, Municipal y/o entidades autárquicas, participar en licitaciones públicas, concursos de precios y toda otra forma de participaciones que se establezcan, f) En general realizar todo género de contratos y actos jurídicos de cualquier naturaleza y actividad, que impliquen disposición de los bienes sociales." -"DECIMO CUARTA: Los socios es este acto y por mayoría absoluta designan como gerente a la socia María de Lourdes Paz y como Gerente Suplente al socio Antonio José Casanova quienes aceptan tales designaciones en este acto". SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de octubre de 2020.- E y V 21/10/2020.- \$3.024,70. Aviso N° 233.208.

**SOCIEDADES / MAFELE S.R.L. (CONSTITUCIÓN)"**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 3020/205/M/2020 de fecha 15/09/2020 se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 07/07/2020 , mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada MAFELE S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, FEDERICO AUGUSTO GRIMOLIZZI FUSILIERI, argentino, casado, nacido el 13 de junio de 1976, programador, D.N.I. 25.444.262, domiciliado en Aristóbulo del Valle 597, Castelar, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-25444262-4; BRAHIN MARIA ANA DEL HUERTO, argentina, casada, nacida el 19 de mayo de 1971, contadora pública nacional, D.N.I. 22.073.950, domiciliada en Monteagudo 777, piso 3, departamento "A", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; CUIT 27-22073950-9; LEONEL SEBASTIAN APICELLA, argentino, divorciado, nacido el 6 de enero de 1977, analista de sistemas, D.N.I. 25.027.703, domiciliado en Paroissien 4037 Piso 2 B/C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 20-25027703-3. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en Monteagudo N° 777 piso 4 Dpto. A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, C.P. 4000, Provincia de Tucumán Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la celebración del contrato de constitución societario. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá por objeto principal La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: A) Realizar la prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos; B) la fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos de todo tipo; C) La compra, comercialización, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas, mediante la modalidad de venta dropship., compraventa verde y/o compraventa violeta. D) Comercial. Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, consignación, distribución, locación y comercialización de todo tipo de artículos vinculado con el objeto social. E) Podrá celebrar contrato con el Estado Nacional, Provincial, Municipal; pudiendo realizar todos los trámites necesarios para presentarse en licitaciones o adjudicaciones de los estamentos mencionados anteriormente; como también con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales tenga o no participación en ellas. F) Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones, y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Existiendo conformidad de los socios mediante Asamblea Ordinaria convocada al efecto se podrán extender las actividades a otros ramos conexos o diferentes; emprender en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer

actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: El capital social se establece en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) dividido en CIEN (100) cuotas sociales iguales de PESOS MIL (\$1.000) cada una; suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: A) La Señora María Ana del Huerto Brahin; TREINTA Y CUATRO (34) cuotas sociales por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000) que representan el 34,00 % del capital social suscripto. B) El Señor Federico Grimolizzi Fusilieri; TREINTA Y TRES (33) cuotas sociales por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000) que representan el 33,00 % del capital social suscripto. C) El Señor Leonel Sebastián Apicella; TREINTA Y TRES (33) cuotas sociales por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000) que representan el 33,00 % del capital social suscripto. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma de la sociedad, será ejercida por el socio María Ana del Huerto Brahin en forma individual en calidad de Socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2020. E y V 21/10/2020. \$1.634,85. Aviso N° 233.184.

Aviso número 233210

**SOCIEDADES / MOLINO PGSRL**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N°3312,código: 205-M-2020 de fecha 02.10.2020,se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 10 de Agosto del2020,mediante el cual la empresa MOLINO PGSRL con domicilio fiscal en ruta provincial 324 km 8 en Famailla se resuelve el orden del día: punto N°1 se elije como socio para firmar el Acta a los señores Sergio Eduardo Gallo y Salvador Eduardo Gallo a favor Jorge Alberto Pozzo y punto N°2 del orden del día, se aprueba por unanimidad designar como Liquidador de la Sociedad de MOLINO PG S.R.L al Sr Gallo Sergio Eduardo. E y V 21/10/2020. \$246,40. Aviso N° 233.210.

**SOCIEDADES / "RAS INGENIERÍA S.A.S.(CONSTITUCIÓN)"**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 3399/205-R-20 de fecha 09/10/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16 de Octubre de 2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "RAS Ingeniería S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: RICARDO ALEJANDRO SCHIAVA, D.N.I.: 29.068.870, CUIT: 20-29068870-2, con domicilio en Barrio Los Tipales, Lote 132, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, casado, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 27 de Octubre de 1981, argentino. Plazo de Duración: de la sociedad de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán. La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas, Estados nacionales, provinciales o municipales u otros organismos públicos toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. CONSTRUCCION: La construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, viales, hidráulicas, metalúrgicas, eléctricas, incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos de todo tipo, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros.El capital social se fija en la suma de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil) dividido en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El Capital se suscribe e integra de la siguiente manera: El Sr. RICARDO ALEJANDRO SCHIAVA suscribe 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas de \$100 (pesos cien), no endosables con derecho a un voto por un monto de \$40.000 (Pesos cuarenta mil) e integra en este acto el 100 % en efectivo o sea la cantidad de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil).Organización de la Administración: se designa como administrador al Que se designa como ADMINISTRADOR al Sr RICARDO ALEJANDRO SCHIAVA; y se designa como Administrador Suplente a ALEJANDRA DEL HUERTO GUTIERREZ, DNI:28.742.176 CUIT/L 27-28742176-7, domiciliada en Barrio Los Tipales, lote 132, ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, nacida el 20 de Abril de 1981, casada, de profesión Contador Público, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones

efectuadas, fijando domicilio especial en los antes indicados. Se designa REPRESENTANTE legal de la sociedad al Sr. RICARDO ALEJANDRO SCHIAVA, con los datos arriba mencionados, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el antes indicado. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de Junio de cada año. -SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de Octubre de 2020. E y V 21/10/2020. \$1.368,15. Aviso N° 233.176.



Aviso número 233195

**SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de SANATORIO MODELO S.A. a Asamblea General Ordinaria, presencial física en el Salón de Actos sito en 25 de Mayo 680 de San Miguel de Tucumán; y presencial a distancia de acuerdo a la convocatoria cursada al domicilio electrónico constituido, según el Reglamento de Comunicaciones oportunamente aprobado por el Directorio. Se realizará el día once de noviembre de 2020, a las 20hs. en primera convocatoria, y a las 21 hs. en segunda, para tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos socios para firmar el acta. 2. Memoria del ejercicio cerrado el 30/06/20. 3. Balance General, Estados, Anexos y notas al 30/06/20. 4. Informe del Síndico. 5. Gestión del Directorio y desempeño de la sindicatura, art. 275, Ley 19.550. 6. Resultados del ejercicio, honorarios del Directorio y del síndico. 7. Fijación del número de Directores titulares y suplentes. 8. Determinación de la garantía a prestar (art. 16 del Estatuto) 9. Elección de Directores titulares y suplentes por tres ejercicios. 10. Elección de síndico titular y suplente por tres ejercicios. Horario de atención en el domicilio social, 25 de Mayo 559 de S.M. de Tucumán: 08:30 a 17:00 hs., de lunes a viernes. Por e-mail: gerencia@sanatoriodelosa.com.ar o sistemas@sanatoriodelosa.com.ar. Para participar de la Asamblea los accionistas deben comunicar su asistencia conforme al art. 238 de la Ley o al Reglamento de Comunicaciones. Roberto Manson, Presidente. E 21 y V 27/10/2020. \$2.614,50. Aviso N° 233.195.

Aviso número 233196

**SUCESIONES / "BELCUORE BRIGIDA JUANA S/ SUCESION - EXPTE. N° 4215/20**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Maria del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes se tramitan los autos caratulados: "BELCUORE BRIGIDA JUANA s/ SUCESION - Expte. N° 4215/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "BRIGIDA JUANA BELCUORE", DNI N°0.809.240. Hágase Saber. Publíquese. II) III) -" Fdo. Jueza.- Secretaría, 30 de septiembre de 2020. E y V 21/10/2020. \$150. Aviso N° 233.196.

Aviso número 233182

**SUCESIONES / "BUSTAMANTE MARCELO RAUL S/ SUCESION - EXPTE. N°  
5753/20**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. María del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Dra. Mariana Manes, se tramitan los autos caratulados: "BUSTAMANTE MARCELO RAUL s/ SUCESION - Expte. N° 5753/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARCELO RAUL BUSTAMANTE", DNI N°7037490. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)...IV)...- Fdo: María del Carmen Negro. Jueza.- E y V 21/10/2020. \$150. Aviso N° 233.182.

Aviso número 233185

**SUCESIONES / "CAMBERA VICTOR HUGO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6239/20**

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de VICTOR HUGO CAMBERA (D.N.I. N°10.219.989) fallecido en fecha 14/05/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CAMBERA VICTOR HUGO s/ SUCESION" - Expte. N° 6239/20.- San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 21/10/2020. \$150. Aviso N° 233.185.

Aviso número 233202

**SUCESIONES / "DANTUR HATEM GLADYS NOEMI S/ SUCESION" - EXPTE. N° 4772/20.**

POR 01 DÍA/S - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GLADYS NOEMI DANTUR HATEM (D.N.I. N°14.023.465), fallecida en fecha 05/10/2016 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DANTUR HATEM GLADYS NOEMI s/ SUCESION" - Expte. N° 4772/20.- San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 21/10/2020. \$150. Aviso N° 233.202.

Aviso número 233197

**SUCESIONES / "DIAZ MARIA DEL ROSARIO - LOPEZ FRANCISCO S/ SUCESION"  
- EXPTE. N° 4713/20**

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FRANCISCO LOPEZ (D.N.I. N°7.022.353), fallecido el 13/07/2017 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DIAZ MARIA DEL ROSARIO - LOPEZ FRANCISCO s/ SUCESION" - Expte. N° 4713/20.- San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 21/10/2020. \$150. Aviso N° 233.197.

Aviso número 233199

**SUCESIONES / ESPERANZA CASTAÑO**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ESPERANZA CASTAÑO, DNI. N° 4.453.059, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- PMD 2572/20 San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2020.- E y V 21/10/2020. \$150. Aviso N° 233.199.

Aviso número 233201

**SUCESIONES / "GARCIA POLLARD ROGELIO EDUARDO S/ SUCESION" - EXPTE.  
N° 11150/19**

POR 01 DÍA/S - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROGELIO EDUARDO GARCIA POLLARD (D.N.I. N°7.092.895) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GARCIA POLLARD ROGELIO EDUARDO s/ SUCESION" - Expte. N° 11150/19.- San Miguel de Tucumán, 15 de septiembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 21/10/2020. \$150. Aviso N° 233.201.



Aviso número 233198

**SUCESIONES / GONZALEZ, ELISA MARIA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GONZALEZ, ELISA MARIA, DNI. N°8.945.400, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 6068/20 San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2020.- E y V 21/10/2020. \$150. Aviso N° 233.198.

Aviso número 233189

**SUCESIONES / MATIAS GABRIEL SUASNABAR**

POR 01 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MATIAS GABRIEL SUASNABAR, D.N.I. N°37.497.404, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 07 de octubre de 2020. E y V 21/10/2020. \$150. Aviso N° 233.189.

Aviso número 233190

**SUCESIONES / "MICHELA TERESA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3099/20**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de TERESA MICHELA (D.N.I. N° 1.133.671) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MICHELA TERESA s/ SUCESION" - Expte. N° 3099/20.- San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria. E y V 21/10/2020. \$150. Aviso N° 233.190.

Aviso número 233063

**SUCESIONES / "SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION - EXPTE. N°  
12174/19**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX , Centro Judicial Capital, Juez a cargo , Secretaría a cargo de --- , se tramitan los autos caratulados: "SERRES OSVALDO OCTAVIO s/ SUCESION - Expte. N° 12174/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2020.- 1) ... 2) ... 3) Cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a Carlos Alberto Serres y Lidia Edith Serres, herederos del Sr. Osvaldo Octavio Serres, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. 4) ANA JOSEFINA FROMM JUEZ.-" Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm Jueza.- Secretaría, 13 de agosto de 2020.- E 15 y V 21/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.063.

Aviso número 233158

**SUCESIONES / "SUSANA ELADIA DIAZ.**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVª nominación - Centro Judicial Concepción. Secretaria a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel. corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "SUSANA ELADIA DIAZ. DNI N° 10.796.824 ", cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorizante. Concepción. 13 de agosto de 2020. E y V 21/10/2020. \$150. Aviso N° 233.158.

Aviso número 233200

**SUCESIONES / "VELIZ CARLOS MARIA Y VELIZ JORGE ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 4266/20**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Maria del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes , se tramitan los autos caratulados: "VELIZ CARLOS MARIA Y VELIZ JORGE ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 4266/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CARLOS MARIA VELIZ", DNI N°3.634.655, y "JORGE ALBERTO VELIZ", DNI N°13.459.299. Hágase Saber. Publíquese. II) III).- " Fdo.- Jueza.- Secretaría, 05 de octubre de 2020.- E y V 21/10/2020. \$150. Aviso N° 233.200.

Aviso número 233183

**SUCESIONES / VICTOR LUIS BIANCHI**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VICTOR LUIS BIANCHI, DNI. N° 18.523.861, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 06 de agosto de 2020.- E y V 21/10/2020. \$150. Aviso N° 233.183.

Aviso número 233160

**SUCESIONES / "VIRGINIO ESPINDOLA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra:"Monica Sandra Roldan, del  
Júgado De  
Familia y Sucesiones IIIA. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por un día a  
los herederos ó acreedores de "VIRGINIO ESPINDOLA, D.N.I. N°6.974.454. Cuya  
sucesión tramitase por ante la Secretaria del autorizante.- Secretaria, 16 de  
marzo de 2020.- E y V 21/10/2020. \$150. Aviso N° 233.160.



Aviso número 233187

**SUCESIONES / "WAYS SERGIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 4151/20**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Maria del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes , se tramitan los autos caratulados: "WAYS SERGIO S/ SUCESION - Expte. N° 4151/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SERGIO WAYS", DNI N°13.474.410. Hágase Saber. Publíquese. II) III) .-" Fdo. - Jueza.- Secretaría, 28 de septiembre de 2020.- E y V 21/10/2020. \$150. Aviso N° 233.187.

Numero de boletin: 29842

Fecha: 21/10/2020